



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

21-actuarial  
do. a L.E.S.M.  
or

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BOGOTÁ D. C.  
Carrera 10 No. 14-33 piso 6°

DATOS DEL PROCESO

Datos

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

Código  
Citado a responder  
8148  
90059100-10  
79.235.322  
C.C. o N.I.T.

PROMOCIONES EMPRESARIALES  
JOSE IGNACIO JOAQUIN PARIS MAYANS  
Nombre Apellido

DEMANDADO:

LUIS JIMENEZ MALAGON Y OTROS  
Nombre Apellido 1.057.710.474

Remate  
20/Septiembre/2021  
4:30 am  
Derechos  
Coto Inmueble

NUMERO DEL PROCESO

MEMORI

11001400301220150074100

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
**2015-00741**  
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

012-2015-00741-00- J. 15 C.M.E.S  
  
11001400301220150074100

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)**  
Bogotá D.C.  
E. S. D.

1  
20  
8

Respetado Señor Juez:

JORGE IGNACIO JOAQUIN PARIS MAYANS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 79.235.822 de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S., con domicilio principal en Bogotá D.C., inscrita con el Nit. 900.591.007-0, mediante el presente escrito, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la Doctora MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO, Abogada inscrita, quien se identificada con cédula de ciudadanía No. 35.419.569 de Zipaquirá y con Tarjeta Profesional No. 178.307 del C.S.J., para que ante Usted y en mi Nombre y de la Sociedad, inicie y lleve a su culminación el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA en contra de los señores LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.710.474, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.895.280, ORLANDO JIMENEZ MALAGON, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.710.670 y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 5.632.654 con el fin de obtener el pago de capital e intereses de la obligación suscrita por los Deudores en el Pagaré 110100127, igualmente costas y gastos judiciales que se generen en el transcurso del proceso.

Mi Apoderada queda facultada para Arreglar y Conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir este poder y todas las demás acciones que se presenten en defensa de los intereses de PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S..

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi Apoderada en los términos de ley.

Atentamente,



**JORGE IGNACIO JOAQUIN PARIS MAYANS**  
C.C. 79.235.822 de Bogotá

Acepto,



**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**  
C.C. 35.419.569 de Zipaquirá  
T.P. 178.307 del C.S.J.

**Notaria 45** DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Este memorial fué presentado personalmente ante el Suscrito Notario por:

**PARIS MAYANS JORGE IGNACIO JOAQUIN**

Identificado con: C.C. **79235822**

T.P. de Abogado No. del C.S.J.

quien declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. **26/05/2015** a las **03:22:26 p.m.**

  
8i90888oj98jm9

FIRMA



2

**EDUARDO CAICEDO ESCOBAR**  
**NOTARIO 45 BOGOTA D.C.**



P.E. 110100127

# Promociones Empresariales SAS.



2  
/

EA

PAGARE A LA ORDEN

VALOR: \$ 31.227.526

VENCIMIENTO: Abril 30 de 2015

Yo (nosotros) LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL, ORLANDO JIMENEZ MALAGON, JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE, mayor (es) de edad, vecino(s) de Bogotá, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), obrando en mi (nuestros) propio(s) nombre(s) y representación, declaro (amos) que: **PRIMERO.** prometo(temos) pagar, solidaria e incondicionalmente, a **PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS.** NIT 900591007-0 o a quien represente sus derechos, en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Bogotá, la cantidad de \$ 31.227.526, en la fecha de vencimiento, la cual se discrimina en la siguiente forma:

- a) Capital: veintiocho millones ochocientos setemil novecientos veinticuatro pesos (\$ 28.807.924)
- b) Intereses Causados: dos millones trescientos noventa y nuevemil seiscientos un pesos (\$ 2.399.601)
- c) Primas de Seguros: veinte mil un pesos - - - - -  
- - - - - (\$ 20.001) y
- d) Comisiones: - - - - -  
- - - - - (\$ - - - - -)

**SEGUNDO.** Que pagare(mos) interés remuneratorio a una tasa equivalente al interés bancario corriente aumentado en la mitad, liquidados según certificación expedida por la Superintendencia Financiera, vigentes para el respectivo periodo de causación de intereses, sin perjuicio del cumplimiento de las normas sobre los límites legales de las tasas de interés. No obstante, PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS podrá cobrar una tasa de interés inferior, sin que ello conlleve o implique la renuncia a cobrar la tasa de interés remuneratoria pactada. En ningún caso la tasa de interés remuneratorio podrá exceder el límite máximo que señalen las disposiciones de ley. **PARAGRAFO:** Que pagaré(mos) intereses de mora a partir del día del vencimiento a la tasa máxima legal vigente para cada mes, sobre la suma correspondiente a capital, así como sobre las cuotas, seguros, gastos de cobranza judicial y extrajudicial, honorarios de abogados y demás gastos e impuestos, tasas y contribuciones que PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS haya cancelado por mi(nosotros) derivados de cualquier clase de obligaciones directas o indirectas a mi(nuestro) cargo y hasta su cancelación total, sin perjuicio de las acciones legales que el tenedor del presente título tenga para obtener el pago de la indemnización total por los perjuicios que con su incumplimiento, acción u omisión, se le hayan ocasionado. En caso de cobro prejudicial o judicial serán de mi(nuestro) cargo los gastos de la cobranza y los honorarios de abogado. **TERCERO.** Que expresamente autorizamos a

PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS o al acreedor que hiciere sus veces, para dar por terminado el plazo pactado y/o exigir de inmediato, judicial o extrajudicialmente, el pago total del valor de mi(nuestras) obligación(es) pendiente(s), sus intereses seguros, gastos de cobranza, y demás obligaciones accesorias, cuando exista alguna obligación directa o indirecta incumplida o en mora a mi(nuestro) cargo, individual o conjuntamente, así como en los siguientes eventos sin necesidad de requerimiento privado o judicial, sin consideración al vencimiento y plazos pactados, a los cuales renuncio(amos) de manera expresa en razón a nuestro claro conocimiento de los términos convenidos de mi(s) nuestra(s) obligación(es) para con PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS o quien haga sus veces: A) Si se presentare el incumplimiento de cualquier obligación que directa o indirectamente tenga(mos) con PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS, o mora en una o más cuotas o plazos convenidos para el pago de mi(s) nuestra(s) obligación(es), B) Cuando no se destine el crédito total o parcialmente para el fin para el cual fue concedido por PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS. C) Si cualquiera de los aquí obligados fuere demandado ante cualquier autoridad, o si se encontraran en notorio estado de insolvencia a juicio de PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS, y se negare(n) a mejorar su(s) garantía(s). D) Si cualquiera de los obligados gira o entrega cheques a favor de PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS, o a su orden, sin provisión de fondos, o si el(los) cheque(s) no es(son) pagado(s) por cualquier causa no imputable a PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS, casos en los cuales reconoceré(mos) la sanción prevista en el artículo 731 del Código de Comercio aun cuando los cheques girados provengan de terceros. E) Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente(mos) a PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS o no entregue(mos) la documentación que en cualquier tiempo me(nos) solicite PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS, la cual expresamente me(nos) obligo(amos) a entregar. **CUARTO.** Renuncio(amos) en favor del tenedor al derecho a solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para subasta pública. **QUINTO.** Los pagos que efectúe(mos) serán aplicados a los siguientes conceptos en su orden: a gastos y costas, comisiones, primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital sin perjuicio de que PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS pueda imputar dichos abonos en forma preferente a obligaciones no protegidas con garantías reales y contraídas por mi(nosotros) en forma directa o indirecta. Autorizamos con carácter permanente a registrar los abonos en el sistema que emplee PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS para el efecto, sin perjuicio de efectuar las anotaciones correspondientes en el título valor cuando el(los) DEUDORES así lo soliciten. **SEXTO.** El recibo de abonos parciales o el pago mediante cheque(s) no implican novación de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, o dación de pago. Este pagaré no está sujeto a la presentación para su pago ni al aviso de rechazo, ni al protesto para todos los efectos legales. **SÉPTIMO:** Cuando en este pagaré figuren varios obligados se entenderá que lo han hecho solidariamente. En consecuencia declaro(amos) que a PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS le asiste el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados en el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, en razón de la cual en caso de que se pacte prórroga del plazo o reestructuración de la deuda con uno solo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas

44  
8

P.E. 110100127



PROMOCIONES  
EMPRESARIALES

Firma Orlando Jimenez

Nombre: Orlando Jimenez Malagon

C.C. No. 1.057710670



Huella índice  
derecho

Firma

Nombre: José Francisco Ariza Olave.

C.C. No. 5632654.



Huella índice  
derecho

5/5



P.E. 110100127

de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **OCTAVO.** Si una o más de las disposiciones de este pagaré llegare a ser considerada inválida, ilegal, nula, inexistente o sin efectos, por parte de una autoridad judicial, la validez, legalidad o vigencia de las disposiciones restantes de este pagaré no se verán afectadas, y en consecuencia las mismas conservarán plena vigencia. **NOVENO.** El presente pagaré se suscribe para ser llenado por PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS o a su orden según las instrucciones impartidas por mi(nosotros) conferidas en el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del código del Comercio. En su ausencia podrá ser llenado de conformidad con el texto y naturaleza. Los derechos fiscales que cause este documento serán totalmente de mi(nuestro) cargo. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los Treinta (30) días del mes de Julio de 2014.



Firma *Luis Jimenez*  
Nombre: *Luis Enrique Jimenez Malagon*  
C.C. No. *1057710474*


Huella índice derecho

Firma *Tania León*  
Nombre: *Tania Katherine León Sandoval*  
C.C. No. *1.121.895.280*


Huella índice derecho

### CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ EN BLANCO

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, Treinta (30) de Julio de 2014

Yo (nosotros) LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL, ORLANDO JIMENEZ MALAGON, JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE, mayor (es) de edad, vecino(s) de Bogotá, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), obrando en mi (nuestros) propio(s) nombre(s) y representación, declaramos que: en la fecha entrego(amos) a **PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS,** el formato de pagaré con espacios en blanco identificado con el número **110100127,** y lo autorizo(amos) de manera irrevocable para que éste o su cesionario o endosatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del Código del Comercio o la norma que lo sustituya, modifique o adicione, sin previo aviso llene(n) sus espacios en blanco de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Diligenciamiento: El pagaré No. **110100127** con espacios en blanco podrá ser llenado cuando exista alguna obligación directa o indirecta a mi(nuestro) cargo incumplida o en mora, individual o conjuntamente. Igualmente **PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS** o quien haga sus veces podrá hacer uso de esta facultad en los casos estipulados en el pagaré y demás documentos suscritos por mi(nosotros)
- Espacio destinado al vencimiento: Se llena con la fecha del día en el que el pagaré sea diligenciado por **PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS** o quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo, para el cobro prejudicial, extrajudicial o judicial.
- Espacio destinado a la cantidad: Se escribe, en letras y números, el valor total de la suma de capital e intereses que por cualquier concepto y por cualquier tipo y número de operaciones, adeude(mos) a **PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS,** además de los gastos, costos, primas de seguros, comisiones, honorarios de cobro, impuestos, etc., su cesionario o su endosatario en el momento de llenar los espacios en blanco.
- Espacio destinado a la suma correspondiente a capital: Se escribe, en letras y números, la suma de capital que por cualquier concepto adeude(mos) a **PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS,** su cesionario o su endosatario el día en que se llenen los espacios en blanco del formato de pagaré.
- Espacio destinado a la suma correspondiente a intereses causados: Se escriben, en letras y números, el total de las sumas correspondientes a intereses causados y no pagados que adeude(mos) a **PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS,** su cesionario o su endosatario el día del vencimiento, por cualquier concepto y por cualquier tipo y número de operaciones.
- Espacio destinado a la suma correspondiente a Seguros: Se escriben, en letras y números, el total de las sumas correspondientes a las primas de seguros de vida y seguros todo riesgo o incendio y terremoto causados y no pagados que adeude(mos) a **PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS,** su cesionario o su endosatario el día del vencimiento, por cualquier concepto y por cualquier tipo y número de operaciones.
- Espacio destinado a la suma correspondiente a comisiones: Se escriben, en letras y números, el total de las sumas correspondientes a la comisión de microcrédito, causadas y no pagados que adeude(mos) a **PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS,** su cesionario o su endosatario el día del vencimiento, por cualquier concepto y por cualquier tipo y número de operaciones.

77



PROMOCIONES  
EMPRESARIALES

P.E. 110100127

La(s) obligación(es) a que se refiere esta carta, puede(n) tener origen en un Crédito Rotativo, o a cualquier otra suma a mi(nuestro) cargo y, en general, en cualquier operación realizada con esa Entidad. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y se extienden a toda clase de obligaciones adquiridas por el(los) suscriptor(es) de manera individual, solidaria o conjunta.



Firma *Luis Jimenez*  
Nombre: *Luis Enrique Jimenez Malagon*  
C.C. No. *1052710474*


Huella índice derecho

Firma *Tania Ledn*  
Nombre: *Tania Katherine Ledn Sandoval*  
C.C. No. *1.121.825.280.*


Huella índice derecho

88  
12

P.E. 110100127



Firma Orlando Jimenez  
Nombre: Orlando Jimenez Malagon  
C.C. No. 1057710670


Huella índice derecho

Firma   
Nombre: José Francisco Ariza Olave  
C.C. No. 5632654.


Huella índice derecho

98/13

### PLAN DE PAGOS

No. Crédito 110100030  
Cliente: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON  
CC / NIT: 1057710474



FECHA DESEMBOLSO 22/07/2013  
FECHA PRIMER PAGO 15/08/2013  
MONTO 10.000.000  
PLAZO 15 Meses  
TASA 2,83% M.V  
CUOTA 827.399  
COMISION 5,22%

CUOTA NUMERO	FECHA	SALDO	CUOTA A PAGAR	ABONO CAPITAL	INTERESES	SEGURO	COMISION DIFERIDA	VALOR TOTAL A PAGAR
		10.000.000						
1	15 ago/2013	9.455.601	770.799	544.399	226.400	3.200	43.500	817.499
2	15 sep/2013	8.895.794	827.399	559.806	267.593	3.026	43.500	873.925
3	15 oct/2013	8.320.146	827.399	575.649	251.751	2.847	43.500	873.746
4	15 nov/2013	7.728.207	827.399	591.939	235.460	2.662	43.500	873.562
5	15 dic/2013	7.119.515	827.399	608.691	218.708	2.473	43.500	873.373
6	15 ene/2014	6.493.598	827.399	625.917	201.482	2.278	43.500	873.178
7	15 feb/2014	5.849.967	827.399	643.631	183.769	2.078	43.500	872.977
8	15 mar/2014	5.188.122	827.399	661.845	165.554	1.872	43.500	872.771
9	15 abr/2014	4.507.546	827.399	680.576	146.824	1.660	43.500	872.560
10	15 may/2014	3.807.710	827.399	699.836	127.564	1.442	43.500	872.342
11	15 jun/2014	3.088.069	827.399	719.641	107.758	1.218	43.500	872.118
12	15 jul/2014	2.348.062	827.399	740.007	87.892	988	43.500	871.888
13	15 ago/2014	1.587.113	827.399	760.949	66.450	751	10.214	838.365
14	15 sep/2014	804.629	827.399	782.484	44.915	508	10.214	838.121
15	15 oct/2014	-	827.399	804.629	22.771	257	10.214	837.871

*LUIS JIMENEZ*  
Firma del cliente

*[Signature]*  
Firma del Ejecutivo de Cuenta

Nota: Tenga presente la fecha de pago que aparece en este plan.  
Si la fecha de pago cae en día no hábil, la cuota debe ser cancelado en la fecha hábil siguiente.  
Le solicitamos colocar en el recibo de consignación el número del crédito y nombre del titular.  
Realice sus consignaciones a nombre de PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS con NIT 900.591.007-0 en la cuenta de ahorros del Banco AV Villas No. 063-06045-3, en cualquier oficina de los bancos del grupo AVAL. (Banco AV Villas, Banco de Bogotá, Banco Popular o Banco de Occidente)



\*01\*



\* 1 5 3 7 8 5 7 2 0 \*

1010  
14



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE MAYO DE 2015 HORA 08:57:58

R045709977

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS

N.I.T. : 900591007-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02292699 DEL 8 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :9 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 90 NO. 12 44 OFC 510

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jijparis@yahoo.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 90 NO. 12 44 OFC 510

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jorge.paris@proempresas.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01704725 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

003 2014/03/27 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/10/28 01880062

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA ORIGINACIÓN DE CRÉDITOS, EL RECIBO DE DINERO EN MUTUO A INTERÉS, CON GARANTÍA O SIN ELLA, PARA DARLO EN PRÉSTAMO, Y LOS PRÉSTAMOS SUBSIGUIENTES, ASÍ COMO DAR HABITUALMENTE DINERO EN MUTUO A INTERÉS. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ HACER TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ PROHIBIDO POR LA LEY, COMO: (I) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE SEA REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. (II) LA INVERSIÓN DE CAPITAL EN SOCIEDADES LEGALES, SEAN CIVILES O MERCANTILES DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. (III) LA ENAJENACIÓN DE SUS ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN CUALQUIER

FORMA; LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES TANGIBLES O INTANGIBLES, MUEBLES O INMUEBLES, (IV) LA INVERSIÓN DE CAPITAL EN ACCIONES DE SOCIEDADES INSCRITAS EN EL MERCADO PUBLICO DE VALORES, BONOS, CEDULAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO Y TODA CLASE DE VALORES BURSÁTILES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTO PERIÓDICO O RENTA FIJA. LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL MISMO. LA COMPAÑÍA NO GARANTIZARÁ NI EXPEDIRÁ GARANTÍAS A TERCEROS SIN EL VOTO UNÁNIME DE LOS SOCIOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$100,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 30,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 30,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01880063 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RUIZ MARTINEZ DANIEL ALBERTO	C.C. 000000079937549
SEGUNDO RENGLON SARMIENTO SANCHEZ DANIEL HERNANDO	C.C. 000000079294437

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01880063 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON BELLO GONZALEZ JOHN FREDY	C.C. 000001118543560
SEGUNDO RENGLON PARIS MAYANS JORGE IGNACIO JOAQUIN	C.C. 000000079235822

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR EL GERENTE Y POR EL SUPLENTE DEL GERENTE: EL CARGO DE GERENTE SE EJERCERÁ POR PERIODOS ANUALES, PERIODO QUE PODRÁ PRORROGARSE DE MANERA INTERRUMPIDA POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. EL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL TAMBIÉN DESIGNARÁ UN SUPLENTE DEL GERENTE, CUYO PERIODO SERÁ IDÉNTICO AL DEL GERENTE GENERAL.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO

Handwritten initials: H, S



\*01\*

\* 1 5 3 7 8 5 7 2 1 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE MAYO DE 2015 HORA 08:57:58

R045709977

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

01704725 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PARIS MAYANS JORGE IGNACIO JOAQUIN ✓	C.C. 000000079235822
SUPLENTE DEL GERENTE	
VASQUEZ RODRIGUEZ ELIZABETH	C.C. 000000039636785

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES Y FACULTADES ESPECIALES DEL GERENTE Y DE SU SUPLENTE: (A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA, (B) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. (C) REALIZAR ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD CON LAS RESTRICCIONES Y LIMITACIONES QUE ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. (D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÉ ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL. (E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA EN TIEMPO OPORTUNO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS NOTAS. (F) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS PERTINENTES, JUNTO CON EL INFORME DE GESTIÓN. (G) CUMPLIR LOS DEMÁS DEBERES QUE SEÑALEN ESTOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS PROPIOS DEL CARGO. (H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO ORDENE LOS ESTATUTOS, EL REVISOR FISCAL, O CUANDO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O LO SOLICITEN NÚMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN AL MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS. ADEMÁS, MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA GENERAL DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. (I) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01880065 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
DIAZ BERNAL LUZ STELLA	C.C. 000000051991847

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE MARZO DE  
2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

*Catalina Diaz Camacho*

12 18  
16



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2595914141345628

Nro Matrícula: 50S-40418307

Impreso el 27 de Abril de 2015 a las 01:27:09 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 9/6/2003 RADICACIÓN: 2003-42314 CON: ESCRITURA DE 6/6/2003

COD CATASTRAL: AAA0150JWHK

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3614 DE FECHA 23-11-2000 EN NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. LOTE 14 M "E/16" CON AREA DE 72 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACIÓN:**

CEDANO ACERO HECTOR JULIO ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A ALONSO DE CANTOR MARIA SUSANA Y ALONSO MESTIZO MARIA LUCRECIA SEGUN ESCRITURA 4865 DEL 25-05-88 NOTARIA 27 DE BOGOTA.- ESTAS ADQUIRIERON POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE FECHA 08-10-81 BOGOTA Y ACLARADA POR ESCRITURA 2439 DEL 22-12-82 NOTARIA 22 BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0508663.-

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

1) CL 71B SUR 89A 22 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integración y otros)

50S-40036184

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/6/2003 Radicación 2003-42314**

DOC: ESCRITURA 3614 DEL: 23/11/2000 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 1.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CEDANO ACERO HECTOR JULIO CC# 19067568

A: CIFUENTES CIFUENTES JESUS ANTONIO CC# 5983002 X

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/6/2003 Radicación 2003-42316**

DOC: ESCRITURA 1401 DEL: 3/6/2003 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 3614 DE 23-11-2000 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. EN

CUANTO QUE SE CITA LA PARTE RESTANTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CEDANO ACERO HECTOR JULIO CC# 19067568

DE: CIFUENTES CIFUENTES JESUS ANTONIO CC# 5983002 X

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/4/2006 Radicación 2006-34087**

DOC: OFICIO 121 DEL: 24/3/2006 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF. 933

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JESUS MARIA SANCHEZ ROJAS & CIA. S EN C.

A: CIFUENTES JESUS ANTONIO X

A: VALDES GLADYS TEODORA

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/4/2009 Radicación 2009-35748**

19  
13  
#



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2595914141345628

Nro Matrícula: 50S-40418307

Impreso el 27 de Abril de 2015 a las 01:27:09 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 8179 DEL: 1/4/2009 ACUEDUCTO. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P. NIT# 8999990941

A: CIFUENTES CIFUENTES JESUS ANTONIO CC# 5983002 X

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 2/6/2009 Radicación 2009-47839**

DOC: RESOLUCION 20091188 DEL: 1/6/2009 ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 4

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELACION EMBARGO COACTIVO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

A: CIFUENTES CIFUENTES JESUS ANTONIO CC# 5983002 X

**ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/9/2009 Radicación 2009-80094**

DOC: OFICIO 023-00 DEL: 9/9/2009 JUZGADO 2 PROMISCUO MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JESUS MARIA SANCHEZ ROJAS & CIA S.EN C

A: CIFUENTES JESUS ANTONIO X

A: VALDES GLADYS TEODORA

**ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/9/2009 Radicación 2009-80095**

DOC: OFICIO 294 DEL: 29/7/2009 JUZGADO 2 PROMISCUO MPAL DE PURIFICACION VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DEL PROCESO ES 2006-0023

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: CIFUENTES CIFUENTES JESUS ANTONIO X

A: JESUS MARIA SANCHEZ ROJAS S EN C

A: VALDES GLADYS TEODORA

**ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 10/9/2009 Radicación 2009-80098**

DOC: AUTO 0 DEL: 15/7/2009 JUZGADO 2 PROMISCUO MPAL DE PURIFICACION VALOR ACTO: \$ 9.250.000

ESPECIFICACION: : 0108 ADJUDICACION EN REMATE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: LOZANO GARNICA RUBEN CC# 93117914 X

**ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 1/12/2009 Radicación 2009-110424**

DOC: ESCRITURA 1619 DEL: 29/9/2009 NOTARIA 74 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 16.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOZANO GARNICA RUBEN CC# 93117914

A: ARIZA OLAVE JOSE FRANCISCO CC# 5632654 X

A: CADENA MONCADA LETICIA CC# 28115585 X

**ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/6/2010 Radicación 2010-59903**

DOC: ESCRITURA 1729 DEL: 25/6/2010 NOTARIA 49 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

2014  
18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2595914141345628

Nro Matricula: 50S-40418307

Impreso el 27 de Abril de 2015 a las 01:27:09 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$30.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA OLAVE JOSE FRANCISCO CC# 5632654 X ✓

DE: CADENA MONCADA LETICIA CC# 28115585 X ✓

A: BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. BBCC PROCREDIT O BANCO PROCREDIT NIT# 9002009609

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 7/3/2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2015-225612 FECHA: 27/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

15  
16  
1

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)**

Bogotá D.C.

E. S. D.

**Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**

**Demandante: PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**

**Demandados: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL, ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE**

Respetado Señor Juez:

**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**, mujer mayor de edad, vecina y con domicilio en Bogotá D. C., identificada civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi respectiva firma, en ejercicio del Poder Conferido por el Doctor **JORGE IGNACIO JOAQUIN PARIS MAYANS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.235.822 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, con NIT. No. 900.591.007-0, con domicilio principal en la calle 90 N° 12 – 44, oficina 510 de Bogotá D.C., respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de presentar **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, en contra de los señores **LUIS ENRIQUE MALAGON**, mayor de edad, domiciliado en Soacha-Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.710.474, **TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL**, mayor de edad, domiciliada en Soacha-Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.895.280, **ORLANDO JIMENEZ MALAGON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 1.057.710.670 y **JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 5.632.654, para que dentro de dicho Proceso se Libre Mandamiento de Pago en favor de mi Cliente y en contra de los Demandados conforme a los siguientes:

### HECHOS

**Primero:** **PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.** es una Sociedad Comercial debidamente constituida bajo las leyes Colombianas, que tiene por objeto social "la originación de créditos, el recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo y los prestamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo a interés", las personas interesadas presentan solicitud de crédito, con la cual, una vez estudiada y aprobada se procede al desembolso del mismo, previa constitución de las garantías que **PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.** considere necesarias.

**Segundo:** Los señores: **LUIS ENRIQUE MALAGON**, mayor de edad, domiciliado en Soacha-Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.710.474, **TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL**, mayor de edad, domiciliada en Soacha-Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.895.280, **ORLANDO JIMENEZ MALAGON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 1.057.710.670 y **JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 5.632.654 como personas naturales aquí ejecutadas, adquirieron una obligación con mi representada y aquí ejecutante **PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, garantizando dicha obligación con el otorgamiento y aceptación del Título Valor, Pagaré No. 110100127 de fecha

16  
H  
E

treinta (30) de julio de 2014 a su favor, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$31.227.526,00)**, valor y fecha consignados por mi mandante, según la Carta de Instrucciones suscrita por los deudores y que hace parte integral del mismo.

**Tercero:** Los Demandados **LUIS ENRIQUE MALAGON, mayor de edad, domiciliado en Soacha-Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.710.474, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL, mayor de edad, domiciliada en Soacha-Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.895.280, ORLANDO JIMENEZ MALAGON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 1.057.710.670 y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 5.632.654**, en condición de personas naturales y aquí ejecutadas, se obligaron a pagar incondicionalmente la suma de dinero referida en el Título Valor mencionado anteriormente, a más tardar el día treinta (30) de abril de 2015.

**Cuarto:** Las partes pactaron intereses remuneratorio a una tasa de 2,83% mes vencido, según plan de pagos anexo; suma consignada por mi mandante por estar facultada para llenarlo según la respectiva Carta de Instrucción suscrita por los deudores y que hace parte integral del mismo.

**Quinto:** En el Título Valor se pactaron intereses de mora equivalentes a la tasa máxima legal vigente autorizada por la Superintendencia financiera de Colombia; suma consignada por mi mandante por estar facultada para llenarlo según la respectiva Carta de Instrucción suscrita por los deudores y que hace parte integral del mismo.

**Sexto:** La parte ejecutada, hasta la presente ha eludido el pago del Título Valor referido, encontrándose el plazo vencido, conteniendo el documento objeto de recaudo una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas líquidas de dinero e intereses a su cargo, prestando el referido Título Valor objeto de recaudo, mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

**Séptimo:** La sociedad ejecutante **PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, a través de su representante legal, es tenedora legítima del Título Valor objeto de recaudo y me ha conferido poder para iniciar la presente acción ejecutiva.

**Octavo:** El domicilio de cumplimiento de la obligación aquí perseguida que se pacto fue la ciudad de Bogotá D. C.

### PRETENSIONES

Solicito Señor(a) Juez, Librar Mandamiento de Pago en contra de los señores: **LUIS ENRIQUE MALAGON, mayor de edad, domiciliado en Soacha-Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.710.474, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL, mayor de edad, domiciliada en Soacha-Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.895.280, ORLANDO JIMENEZ MALAGON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 1.057.710.670 y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 5.632.654** y a favor de mi Mandante la Sociedad **PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por el Capital adeudado en el título ejecutivo consistente en el **Pagaré No. 110100127 con fecha de creación treinta (30) de julio de 2014 y con fecha de vencimiento**

B  
17  
A

**treinta (30) de abril de 2015**, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$28.807.924,00)**.

2. Por los Intereses Remuneratorios a la tasa de 2.83% mes vencido, según plan de pagos adjunto, calculados sobre el capital equivalente a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$28.807.924,00)** desde que se hizo exigible la Obligación (30 de abril de 2015), y hasta que la misma se satisfaga plenamente, es decir hasta que se cumpla con su pago total.
3. Por los Intereses Moratorios a la Tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera sobre el capital equivalente a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$28.807.924,00)** desde que se hizo exigible la Obligación (30 de abril de 2015), y hasta que la misma se satisfaga plenamente, es decir hasta que se cumpla con su pago total.
4. Por los intereses remuneratorios e intereses de mora causados desde el 15 de mayo de 2015 y hasta el 30 de abril de 2015 equivalentes a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$2.399.601,00)**.
5. Por las primas de seguros causadas desde el el 15 de mayo y hasta el 30 de abril de 2015 equivalentes a la suma de **VEINTE MIL UN PESOS (\$20.001,00)**.
6. Por las Costas de este Proceso y agencias en derecho.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como Fundamentos de Derecho las normas pertinentes sobre la materia y en especial las siguientes Disposiciones: Artículos 75, 76, 77, 82, 84, 252, 488, 513, 491 del Código de Procedimiento Civil, y demás Normas Concordantes del Código de Comercio.

### COMPETENCIA

Es usted Competente Señor Juez, Por la Naturaleza del asunto, por el domicilio de la parte Demandada, por el lugar de cumplimiento de la obligación, por la ubicación del inmueble sobre el cual se solicita medida cautelar y por la Cuantía, ya que esta Demanda es de Mínima Cuantía.

### PRUEBAS Y ANEXOS

1. Poder Conferido por el Doctor **JORGE IGNACIO JOAQUIN PARIS MAYANS**.
2. Pagaré N° 110100127 con su respectiva Carta de Instrucciones.
3. Plan de pagos
4. Certificado de existencia y Representación Legal de la entidad Demandante **PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. Copias de la Demanda y sus Anexos para traslado a los Demandados.
6. Una (1) copia de la Demanda y sus Anexos para Archivo del Juzgado.
7. Escrito de Medidas Cautelares.

18  
18  
19

**NOTIFICACIONES**

La parte ejecutante **PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, recibe notificaciones a través de su Representante Legal Doctor **JORGE IGNACIO JOAQUIN PARIS MAYANS**, en la calle 90 N° 12 – 44, Oficina 510 de Bogotá D.C.

La parte ejecutada señor **LUIS ENRIQUE MALAGON** recibe notificaciones en la Calle 15 No. 2 – 68 - Soacha – Cundinamarca.

La parte ejecutada Señora **TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL** recibe notificaciones en la Calle 15 No. 2 – 68 – Soacha – Cundinamarca.

La parte ejecutada Señor **ORLANDO JIMENEZ MALAGON** recibe notificaciones en la Carrera 58 No. 129 - 12 - Bogotá D.C.

La parte ejecutada Señor **JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE** recibe notificaciones en la Carrera 89A No. 71C - 09 Sur - Bosa - Bogotá D.C.

La Suscrita apoderada recibe notificaciones personalmente en la secretaria de su Despacho o en mi Oficina de abogada ubicada en la Calle 163A No. 19A-03 Oficina 301 de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,

  
**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**  
C. C. No. 35.419.569 Expedida en Zipaquirá  
T. P. No. 178.307 del C.S. de la J.

  
  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente por  
Maryluz Castillo Montaña  
Quien se identifico con C.C. No. 35419569  
T. P. No. 178307 Bogotá, D.C.  
Responsable Centro de Servicios UJ 01/10/2015



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JURISDICCIONALES  
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

L9

741

Fecha: 01/jun./2015

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

2

GRUPO

EJECUTIVOS

16132

SECUENCIA: 16132

FECHA DE REPARTO: 01/06/2015 2:09:10p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

9005910070

PROMOCIONES EMPRESARIALES  
 SAS

01

35419569

MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO CASTILLO MONTAÑO

03

**OBSERVACIONES:**

REPARTO HMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO

mcardonar

REPARTO HMM05

mcardonar

2.0

MFTS

20

INFORME SECRETARIAL

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA EL 03 DE JUNIO DE 2015

RADICADA EL 04 DE JUNIO DE 2015

SE ALLEGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

PODER ESPECIAL  PODER GENERAL \_\_\_\_\_ LETRA(S) \_\_\_\_\_ CHEQUE(S) \_\_\_\_\_  
 PAGARE \_\_\_\_\_ CONTRATO \_\_\_\_\_ ESCRITURA \_\_\_\_\_ FACTURA(S) \_\_\_\_\_  
 CERTIFICADO DE INTERESES \_\_\_\_\_ CERTIFICADO DE LA CAMARA DE  
 COMERCIO  CERTIFICADO TRADICION DE INMUEBLE  CERTIFICADO DE  
 TRADICION- VEHICULO \_\_\_\_\_ ACTA DE CONCILIACION \_\_\_\_\_ ACTA DE INCUMPLIMIENTO \_\_\_\_\_  
 CERTIFICADO DE UVR \_\_\_\_\_ CERTIFICADO DE DEUDA \_\_\_\_\_ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y  
 REPRESENTACION LEGAL \_\_\_\_\_ TABLA DE LIQUIDACION DEL CREDITO \_\_\_\_\_ TABLA DE  
 RELIQUIDACION DEL CREDITO \_\_\_\_\_ REGISTROS CIVILES \_\_\_\_\_ DESPACHO COMISORIO \_\_\_\_\_ CON  
 INSERTOS \_\_\_\_\_ RECIBOS DE SERVICIOS PUBLICOS \_\_\_\_\_ SOBRE CERRADO \_\_\_\_\_ COPIAS  
 SIMPLES \_\_\_\_\_ COPIAS AUTENTICAS \_\_\_\_\_ EXTRACTO DE DEMANDA \_\_\_\_\_ ORIGINAL DEMANDA \_\_\_\_\_  
 COPIAS TRASLADOS  COPIAS ARCHIVO \_\_\_\_\_ MEDIDAS CAUTELARES SI   
 NO \_\_\_\_\_ MEDIDA PROVISIONAL \_\_\_\_\_ ARANCEL JUDICIAL \_\_\_\_\_

OTROS:

---



---



---



---



---

EL PRESENTE EXPEDIENTE ENTRA AL DESPACHO HOY 05 DE JUNIO 2015

  
 SAUL ANTONIO PEREZ PARRA  
 SECRETARIO

21

B JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Bogotá, D. C., 08 JUL. 2015

No.110014003012-2015-00741-00

Se INADMITE la anterior demanda ejecutiva, para que dentro del término de cinco (5) días, de conformidad a lo normado en el Art.85 del C. de P. C., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo:

1º Aclárese el encabezamiento del libelo genitor de la acción, indicando de manera correcta los apellidos del demandado LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON.

2º. En el mismo sentido indicado anteriormente, y con apoyo en los numerales 5º, 6º y 11º del art.75 del C. de P. C., aclárense las pretensiones, los hechos y el acápite de notificaciones del libelo demandatorio.

NOTIFIQUESE,



FRANCISCO ALVAREZ CORTES  
Juez

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO  
No. 054 en el día de hoy 10 JUL. 2015  
SAUL ANTONIO PEREZ PARRA  
Secretario



22

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)**

Bogotá D.C.

E.

S.

D.

**Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**

**Demandante: PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**

**Demandados: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL, ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE**

Respetado Señor Juez:

**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**, mujer mayor de edad, vecina y con domicilio en Bogotá D. C., identificada civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi respectiva firma, en ejercicio del Poder Conferido por el Doctor **JORGE IGNACIO JOAQUIN PARIS MAYANS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.235.822 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, con NIT. No. 900.591.007-0, con domicilio principal en la calle 90 N° 12 – 44, oficina 510 de Bogotá D.C., respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de presentar **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, en contra de los señores **LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON**, mayor de edad, domiciliado en Soacha-Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.710.474, **TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL**, mayor de edad, domiciliada en Soacha-Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.895.280, **ORLANDO JIMENEZ MALAGON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 1.057.710.670 y **JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 5.632.654, para que dentro de dicho Proceso se Libre Mandamiento de Pago en favor de mi Cliente y en contra de los Demandados conforme a los siguientes:

#### HECHOS

**Primero:** **PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.** es una Sociedad Comercial debidamente constituida bajo las leyes Colombianas, que tiene por objeto social "la originación de créditos, el recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo y los prestamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo a interés", las personas interesadas presentan solicitud de crédito, con la cual, una vez estudiada y aprobada se procede al desembolso del mismo, previa constitución de las garantías que **PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.** considere necesarias.

**Segundo:** Los señores: **LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON**, mayor de edad, domiciliado en Soacha-Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.710.474, **TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL**, mayor de edad, domiciliada en Soacha-Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.895.280, **ORLANDO JIMENEZ MALAGON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 1.057.710.670 y **JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 5.632.654 como personas naturales aquí ejecutadas, adquirieron una obligación con mi representada y aquí ejecutante **PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, garantizando dicha obligación con el otorgamiento y aceptación del Título Valor,

23

Pagaré No. 110100127 de fecha treinta (30) de julio de 2014 a su favor, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$31.227.526,00)**, valor y fecha consignados por mi mandante, según la Carta de Instrucciones suscrita por los deudores y que hace parte integral del mismo.

**Tercero:** Los Demandados **LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, mayor de edad, domiciliado en Soacha-Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.710.474, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL, mayor de edad, domiciliada en Soacha-Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.895.280, ORLANDO JIMENEZ MALAGON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 1.057.710.670 y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 5.632.654**, en condición de personas naturales y aquí ejecutadas, se obligaron a pagar incondicionalmente la suma de dinero referida en el Título Valor mencionado anteriormente, a más tardar el día treinta (30) de abril de 2015.

**Cuarto:** Las partes pactaron intereses remuneratorio a una tasa de 2,83% mes vencido, según plan de pagos anexo; suma consignada por mi mandante por estar facultada para llenarlo según la respectiva Carta de Instrucción suscrita por los deudores y que hace parte integral del mismo.

**Quinto:** En el Título Valor se pactaron intereses de mora equivalentes a la tasa máxima legal vigente autorizada por la Superintendencia financiera de Colombia; suma consignada por mi mandante por estar facultada para llenarlo según la respectiva Carta de Instrucción suscrita por los deudores y que hace parte integral del mismo.

**Sexto:** La parte ejecutada, hasta la presente ha eludido el pago del Título Valor referido, encontrándose el plazo vencido, conteniendo el documento objeto de recaudo una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas líquidas de dinero e intereses a su cargo, prestando el referido Título Valor objeto de recaudo, mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

**Séptimo:** La sociedad ejecutante **PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, a través de su representante legal, es tenedora legítima del Título Valor objeto de recaudo y me ha conferido poder para iniciar la presente acción ejecutiva.

**Octavo:** El domicilio de cumplimiento de la obligación aquí perseguida que se pacto fue la ciudad de Bogotá D. C.

### PRETENSIONES

Solicito Señor(a) Juez, Librar Mandamiento de Pago en contra de los señores: **LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, mayor de edad, domiciliado en Soacha-Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.710.474, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL, mayor de edad, domiciliada en Soacha-Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.895.280, ORLANDO JIMENEZ MALAGON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 1.057.710.670 y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 5.632.654** y a favor de mi Mandante la Sociedad **PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.** por las siguientes sumas de dinero:

29

1. Por el Capital adeudado en el título ejecutivo consistente en el **Pagaré No. 110100127 con fecha de creación treinta (30) de julio de 2014 y con fecha de vencimiento treinta (30) de abril de 2015**, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$28.807.924,00)**. ✓
2. Por los Intereses Remuneratorios a la tasa de 2.83% mes vencido, según plan de pagos adjunto, calculados sobre el capital equivalente a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$28.807.924,00)** desde que se hizo exigible la Obligación (30 de abril de 2015), y hasta que la misma se satisfaga plenamente, es decir hasta que se cumpla con su pago total. X
3. Por los Intereses Moratorios a la Tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera sobre el capital equivalente a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$28.807.924,00)** desde que se hizo exigible la Obligación (30 de abril de 2015), y hasta que la misma se satisfaga plenamente, es decir hasta que se cumpla con su pago total. ✓
4. Por los intereses remuneratorios e intereses de mora causados desde el 15 de mayo de 2015 y hasta el 30 de abril de 2015 equivalentes a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$2.399.601,00)**. ✓
5. Por las primas de seguros causadas desde el el 15 de mayo y hasta el 30 de abril de 2015 equivalentes a la suma de **VEINTE MIL UN PESOS (\$20.001,00)**.
6. Por las Costas de este Proceso y agencias en derecho.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como Fundamentos de Derecho las normas pertinentes sobre la materia y en especial las siguientes Disposiciones: Artículos 75, 76, 77, 82, 84, 252, 488, 513, 491 del Código de Procedimiento Civil, y demás Normas Concordantes del Código de Comercio.

### COMPETENCIA

Es usted Competente Señor Juez, Por la Naturaleza del asunto, por el domicilio de la parte Demandada, por el lugar de cumplimiento de la obligación, por la ubicación del inmueble sobre el cual se solicita medida cautelar y por la Cuantía, ya que esta Demanda es de Mínima Cuantía.

### PRUEBAS Y ANEXOS

1. Poder Conferido por el Doctor **JORGE IGNACIO JOAQUIN PARIS MAYANS**.
2. Pagaré N° 110100127 con su respectiva Carta de Instrucciones.
3. Plan de pagos
4. Certificado de existencia y Representación Legal de la entidad Demandante **PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. Copias de la Demanda y sus Anexos para traslado a los Demandados.
6. Una (1) copia de la Demanda y sus Anexos para Archivo del Juzgado.
7. Escrito de Medidas Cautelares.

25

**NOTIFICACIONES**

La parte ejecutante **PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, recibe notificaciones a través de su Representante Legal Doctor **JORGE IGNACIO JOAQUIN PARIS MAYANS**, en la calle 90 N° 12 – 44, Oficina 510 de Bogotá D.C.

La parte ejecutada señor **LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON** recibe notificaciones en la Calle 15 No. 2 – 68 - Soacha – Cundinamarca. X

La parte ejecutada Señora **TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL** recibe notificaciones en la Calle 15 No. 2 – 68 – Soacha – Cundinamarca. X

La parte ejecutada Señor **ORLANDO JIMENEZ MALAGON** recibe notificaciones en la Carrera 58 No. 129 - 12 - Bogotá D.C. X

La parte ejecutada Señor **JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE** recibe notificaciones en la Carrera 89A No. 71C - 09 Sur - Bosa - Bogotá D.C. ✓

La Suscrita apoderada recibe notificaciones personalmente en la secretaria de su Despacho o en mi Oficina de abogada ubicada en la Calle 163A No. 19A-03 Oficina 301 de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,

  
**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**  
C. C. No. 35.419.569 Expedida en Zipaquirá  
T. P. No. 178.307 del C.S. de la J.

Señor

**JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO 2015-00741  
DEMANDANTE PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.  
DEMANDADA LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL,  
ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE

Respetado Señor Juez:

MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO mayor de edad, vecina y domiciliada en esta Bogotá D.C., Abogada en ejercicio identificada personal y profesionalmente como aparece bajo mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Apoderada de la Parte Demandante dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta el auto de fecha 08 de julio de 2015 notificada en el estado 058 del 10 de julio de 2015, me permito allegar a su Despacho dentro de los términos el correspondiente escrito de subsanación:

1. El nombre correcto de la parte demandada es: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL, ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE.
2. Adjunto escrito que contiene el libelo demandatorio con observancia de lo establecido en el artículo 75 del C.P.C. numerales 5, 6 y 11.

Se adjuntan copias para archivo del juzgado y traslado a las partes.

Del Señor Juez con consideración y respeto.

Atentamente,

  
**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**  
c.c. 35.419.569 Expedida en Zipaquirá  
T.P. 178.307 Expedida por el C.S. de la J.

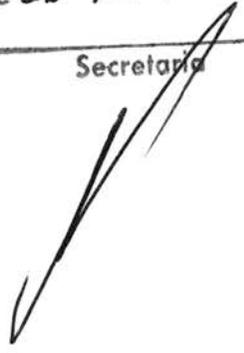
Anexo Lo anunciado

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

22 JUL 2015

Al despacho del Señor Juez  
el anterior es como a fin de resolver lo  
pertinente *ED 912101*

\_\_\_\_\_  
Secretaria

A large, stylized handwritten signature in black ink, slanted downwards from left to right, crossing the horizontal line above the word 'Secretaria'.

27

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Bogotá D. C., 31 AGO, 2015

No.110014003012-2015-00741-00

Subsanada la demanda en forma y reunidos los requisitos del art.75 y S.S. del C. de P. C., y como quiera que los documentos allegados como base de la acción reúnen las exigencias del art.488 ibídem, el Despacho:

DISPONE:

Librar Mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR CUANTIA en favor de PROMOCIONES EMPRESARIALES S. A. S. contra LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL, ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE, por las siguientes sumas de dinero:

1° Por la suma de \$28.807.924,00 pesos M/cte. por concepto de capital del pagaré adosado como base de recaudo.

2° Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados desde el 01 de Mayo de 2015 hasta cuando se verifique el pago total de las obligaciones, los que se liquidarán a la tasa fluctuante certificada período a período por la Superintendencia Financiera, sin que supere el límite establecido en el art.305 del C. P.

3° Por la suma de \$2.399.601,00 pesos M/cte., por concepto de intereses causados, los cuales se encuentran incluidos en el citado pagaré.

4° Por la suma de \$20.00100 pesos M/cte. por concepto de primas de seguros vencidos, los cuales se encuentran ioncluidos en el citado pagaré.

Sobre costas se dispondrá oportunamente.

Se niega la orden de pago por la pretensión 2. del libelo demandatorio, como quiera que al decretarlos en la forma allí pedida, sería decretar intereses remuneratorios y moratorios doble vez.

NOTIFIQUESE a la parte demandada en la forma prevista en el Art.505 del C. de P. C., informándoseles que deben cancelar las obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído y/o proponer excepciones en el término de 10 días, si a bien lo tienen.

La Dra. MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO, obra como apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE

(2)

FRANCO ALVAREZ CORTES

Juez

075  
07 AGO 2015

2.8 /

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6º**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá D.C., DICIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL DIECISEIS (2016), debidamente autorizado por el señor Secretario del Juzgado, procedí a notificar en forma personal al Señor JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE identificada con las CC No. 5.632.654 de CHIPATA, en calidad de **DEMANDADO** el auto de FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016, dentro del proceso EJECUTIVO No. 2015-0741 **DE PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S. COTRAFA CONTRA JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE Y OTROS**, se le informa que tiene un término cinco (05) días para pagar y/o diez (10) para proponer excepciones.

EL Notificado



JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE  
Quien lo notifica



**WINSTON FARID HERNANDEZ TORRES**

El Secretario



**SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA**

JUZGADO DOCE CIVIL MERCANTIL  
BOGOTÁ, D.C.

13 ENE 2017

El Jefe de Oficina y Secretario Juez

el presente escrito a fin de resolver lo  
pertinente

**TERCINO JEDADO**  
**SU EDARDO SILENCIO**

Secretaria

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name 'Secretaria' and extending downwards.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**Bogotá D.C., 19 ENE. 2017**

29

Ref: 15-0741

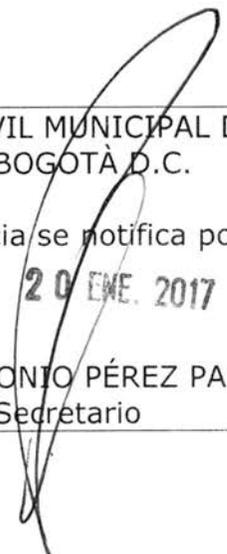
Téngase en cuenta que el demandado JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE se notificó personalmente del auto mandamiento de pago librado en su contra, quién dentro del término legal no acreditó el pago de la obligación ni propuso medios exceptivos.

Una vez se encuentra debidamente trabada la litis, se continuara con el trámite procesal pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**



**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
Juez



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 03 hoy **20 ENE. 2017**

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA  
Secretario



INTERRAPIDISIMO S.A.  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
16/01/2017 11:14 a.m.  
Tiempo estimado de entrega  
17/01/2017 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700011528966

30

# CAS1000

## DESTINATARIO

SOACHA\CUNDA\COL

TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL CC 0

CLL 15 # 2-68

0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

## DATOS DE ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA  
Valor Comercial: \$ 5.000  
No. de esta Pieza: 1  
Peso por Volumen: 0  
Peso en Kilos: 1  
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART 291/2015-0741**

## LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

### Notificaciones

Valor del transporte: \$ 9.000  
Valor sobre flete: \$ 100  
Valor otros conceptos: \$ 0  
Valor total: \$ 9.100  
Forma de pago: **CONTADO**

## REMITENTE

MARILUZ CASTILLO MONTAÑO CC 35419569

CARRERA 163A#19A-03 OFICINA 301 BARRIO TOBERIN

3114803634

BOGOTA\CUNDA\COL

Nombre y sello

X \_\_\_\_\_

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o en el punto de venta.

## Observaciones



# Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina SOACHA: CARRERA 4 # 12-88

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [defensorinterno@interrapidísimo.com](mailto:defensorinterno@interrapidísimo.com), [sup.declientes@interrapidísimo.com](mailto:sup.declientes@interrapidísimo.com) Bogotá DC.  
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700011528966

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Dirección: Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 6

31

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 291**

Fecha de Envío: 12 de enero de 2017

Señora: TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL  
Dirección: Calle 15 No. 2 – 68  
Ciudad: Soacha – Cundinamarca  
Proceso: No. 2015 - 0741

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo

Fecha de Providencia: 31 / Agosto / 2015

Demandante: PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Demandados: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL,  
ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada,

**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**

Abogada

Carrera 163A No. 19A – 03 oficina 301

Teléfono – 3114803634

DEVOLUCIÓN

32

Señores:

MARILUZ CASTILLO MONTAÑO  
BOGOTÁ/CUNDICOL



NIT. 800.251.569 - 7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700011528966	Fecha y Hora del Envío 16/01/2017 11:14:13
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino SOACHA/CUNDICOL
Contenido ART 291/2015-0741	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/AV JIMENEZ # 9-64	

REMITENTE

Nombre MARILUZ CASTILLO MONTAÑO	Identificación 35419569
Dirección CARRERA 163A#19A-03 OFICINA 301 BARRIO TOBERIN	Teléfono 3114803634

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL	Identificación 0
Dirección CLL 15 # 2-68	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
17/01/2017	0	NINGUNO	ENVIO NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	18/01/2017
Fecha de Devolución al Remitente	18/01/2017

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

PRUEBA DE ENTREGA

Formulario de Prueba de Entrega con campos para remitente, destinatario, datos del envío y notificaciones. Incluye un código de barras y un sello de 'DEVOLUCIÓN'.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JULY VIVIANA RUIZ VALBUENA	Fecha de Certificación 18/01/2017 2:20:56
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 0a19d0e3-1ad9-4fc8-bc0b-42f3c27571aa
Guía Certificación 3000202739441	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45  
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A  
NIT: 800251569 /  
Fecha y Hora de Admisión:  
16/01/2017 11:16 a.m.  
Tiempo estimado de entrega:  
17/01/2017 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700011528999

33

**CAS1000**

**NOTIFICACIONES**

**DESTINATARIO**

**SOACHA\CUND\COL**

**LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON CC 0**

**CU 15 # 2-68**

**0 NO MANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM**

**DATOS DEL ENVÍO**

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**

Valor Comercial: **\$ 5.000**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad

Dice Contener: **ART 291/2015-0741**

**LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO**

**Notificaciones**

Valor del transporte: **\$ 9.000**

Valor sobre flete: **\$ 100**

Valor otros conceptos: **\$ 0**

Valor total: **\$ 9.100**

Forma de pago: **CONTADO**

**REMITENTE**

**MARILUZ CASTILLO MONTAÑO CC 35419569**

**CARRERA 163A#19A-03 OFICINA 301 BARRIO TOBERIN**

**3114803634**

**BOGOTA\CUND\COL**

Nombre y sello

X \_\_\_\_\_

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o en el punto de venta.

Observaciones:



**Descarga Nuestra APP**

**Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.**

**Disponible en:**



Oficina Principal Bogotá Cra 30 # 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina SOACHA: CARRERA 4 # 12-88

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [defensorinterno@interrapidísimo.com](mailto:defensorinterno@interrapidísimo.com), [sup.defclientes@interrapidísimo.com](mailto:sup.defclientes@interrapidísimo.com) Bogotá DC.  
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700011528999

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Dirección: Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 6

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 291**

Fecha de Envío: 12 de enero de 2017

Señor: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON

Dirección: Calle 15 No. 2 – 68

Ciudad: Soacha – Cundinamarca

Proceso: No. 2015 - 0741

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo

Fecha de Providencia: 31 / Agosto / 2015

Demandante: PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Demandados: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL,  
ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada,

**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**

Abogada

Carrera 163A No. 19A – 03 oficina 301

Teléfono – 3114803634

# DEVOLUCIÓN

35

Señores:

MARILUZ CASTILLO MONTAÑO

BOGOTÁ\CUND\COL



NIT. 800.251.569 - 7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

### Datos del Envío

Numero de Envío 700011528999	Fecha y Hora del Envío 16/01/2017 11:16:13
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino SOACHA\CUND\COL
Contenido ART 291/2015-0741	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTÁ\CUND\COL/AV JIMENEZ # 9-64	

### REMITENTE

Nombre MARILUZ CASTILLO MONTAÑO	Identificación 35419569
Dirección CARRERA 163A#19A-03 OFICINA 301 BARRIO TOBERIN	Teléfono 3114803634

### DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON	Identificación 0
Dirección CLL 15 # 2-68	Teléfono 0

### TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
17/01/2017	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

### DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	18/01/2017
Fecha de Devolución al Remitente	18/01/2017

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

### PRUEBA DE ENTREGA

### CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JULY VIVIANA RUIZ VALBUENA	Fecha de Certificación 18/01/2017 21:20:46
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación bbbd315d-cad1-4902-8e42-d484be394426



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - [defensorcinterno@interrapidisimo.com](mailto:defensorcinterno@interrapidisimo.com), [sup.defclientes@interrapidisimo.com](mailto:sup.defclientes@interrapidisimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45  
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A  
NIT. 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
16/01/2017 10:47 a.m.  
Tiempo estimado de entrega  
17/01/2017 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700011528482

36

## CAS1000

### DESTINATARIO

BOGOTÁ\CUND\COL

ORLANDO JIMENEZ MALAGON CC 0

CR 58 # 129-12

0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

### DATOS DEL ENVÍO

Tipo de envío: SOBRE CARTA  
Valor Comercial: \$ 5.000  
No. de esta Pieza: 1  
Peso por Volumen: 0  
Peso en Kilos: 1  
Bolsa de seguridad

Dice Contener **ART 291/2015-0741**

### LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte: \$ 9.000  
Valor sobre flete: \$ 100  
Valor otros conceptos: \$ 0  
Valor total: \$ 9.100  
Forma de pago: CONTADO

### REMITENTE

MARILUZ CASTILLO MONTAÑO CC 35419569  
CARRERA 163A#19A-03 OFICINA 301 BARRIO TOBERIN  
3114803634  
BOGOTÁ\CUND\COL

Nombre y sello

X \_\_\_\_\_

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o en el punto de venta.

Observaciones



# Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30 # 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [defensorcinterno@interrapidísimo.com](mailto:defensorcinterno@interrapidísimo.com), [sup.defclientes@interrapidísimo.com](mailto:sup.defclientes@interrapidísimo.com) Bogotá DC.  
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700011528482

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Dirección: Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 6

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 291**

Fecha de Envío: 12 de enero de 2017

Señor: ORLANDO JIMENEZ MALAGON  
Dirección: Carrera 58 No. 129 - 12 - Bogotá D.C.  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Proceso: No. 2015 - 0741

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo

Fecha de Providencia: 31 / Agosto / 2015

Demandante: PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Demandados: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL,  
ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada,

**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**

Abogada

Carrera 163A No. 19A – 03 oficina 301

Teléfono – 3114803634

37

Ø

DEVOLUCIÓN

38

Señores:

MARILUZ CASTILLO MONTAÑO  
BOGOTÁ/CUNDICOL



NIT. 800.251.569 - 7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700011528482	Fecha y Hora del Envío 16/01/2017 10:47:01
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Contenido ART 291/2015-0741	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/AV JIMENEZ # 9-64	

REMITENTE

Nombre MARILUZ CASTILLO MONTAÑO	Identificación 35419569
Dirección CARRERA 163A#19A-03 OFICINA 301 BARRIO TOBERIN	Teléfono 3114803634

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ORLANDO JIMENEZ MALAGON	Identificación 0
Dirección CR 58 # 129-12	Teléfono 0

TELEMERCADERO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
17/01/2017	00	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	18/01/2017
Fecha de Devolución al Remitente	18/01/2017

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO ORLANDO JIMENEZ MALAGON NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

PRUEBA DE ENTREGA

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JULY VIVIANA RUIZ VALBUENA	Fecha de Certificación 18/01/2017 21:24:54
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación e15efa7a-dbd1-4bc8-9b45-39ed93ef13e3
Guía Certificación 3000202739488	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - [defensorcinterno@interrapidisimo.com](mailto:defensorcinterno@interrapidisimo.com), [sup.defclientes@interrapidisimo.com](mailto:sup.defclientes@interrapidisimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45  
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Dirección: Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 6

39

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 291**



Fecha de Envío: 12 de enero de 2017

Señora: TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL

Dirección: Calle 15 No. 2 – 68

Ciudad: Soacha – Cundinamarca

Proceso: No. 2015 - 0741

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo

Fecha de Providencia: 31 / Agosto / 2015

Demandante: PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Demandados: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL,  
ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada,

  
MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO

Abogada

Carrera 163A No. 19A – 03 oficina 301

Teléfono – 3114803634



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Dirección: Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 6

90

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 291**

Fecha de Envío: 12 de enero de 2017

Señor: ORLANDO JIMENEZ MALAGON  
Dirección: Carrera 58 No. 129 - 12 - Bogotá D.C.  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Proceso: No. 2015 - 0741

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo

Fecha de Providencia: 31 / Agosto / 2015

Demandante: PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Demandados: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL,  
ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada,

  
MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO  
Abogada  
Carrera 163A No. 19A – 03 oficina 301  
Teléfono – 3114803634



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Dirección: Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 6

41

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 291**

Fecha de Envío: 12 de enero de 2017

Señor: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON

Dirección: Calle 15 No. 2 – 68

Ciudad: Soacha – Cundinamarca

Proceso: No. 2015 - 0741

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo

Fecha de Providencia: 31 / Agosto / 2015

Demandante: PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Demandados: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL,  
ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada,

  
MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO  
Abogada  
Carrera 163A No. 19A – 03 oficina 301  
Teléfono – 3114803634

  
COPIA COTEJADA ORIGINAL  
16 ENE 2017  
LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

D. 216000  
Maryluz Castillo Montaña

Abogada

Calle 163A No.19A - 03 Of. 301

42  
Teléfono 6733466

Señor

**JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Ciudad

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2015 - 0741  
DEMANDANTE PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.  
DEMANDADA DEMANDADO: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA  
KATHERINE LEON SANDOVAL, ORLANDO JIMENEZ MALAGON y  
JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE.  
ASUNTO ENVIO CITACIÓN ART. 291 C.G.P.

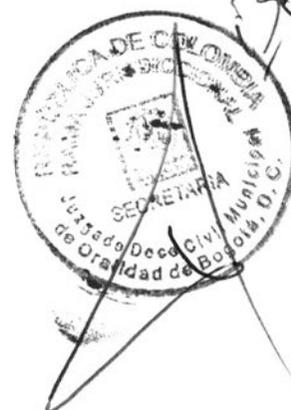
Respetado Señor Juez:

MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, Abogada en ejercicio identificada personal y profesionalmente como aparece bajo mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Apoderada de la Parte Demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente constancia de envío de la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez con consideración y respeto.

Atentamente,

  
**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**  
c.c. 35.419.569 Expedida en Zipaquirá  
T.P. 178.307 Expedida por el C.S. de la J.



- 1 FEB. 2017

Anexo Lo anunciado

43

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
Dirección: Carrera 10 No. 14 – 33 - Piso 6

NOTIFICACION POR AVISO  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 292

**AVISO**

Fecha de Envío: 30 de enero de 2017

Señor: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON

Dirección: Calle 15 No. 2 – 68

Ciudad: Soacha – Cundinamarca

Proceso: No. 2015 - 0741

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo

Fecha de Providencia: 31 / Agosto / 2015

Demandante: PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Demandados: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL,  
ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE

Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendada del 31 de agosto de 2015, mediante la cual se profirió auto mandamiento de pago dentro del citado proceso.

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACION se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal de la providencia de fecha 31 de agosto de 2015.

Parte interesada,

  
**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**  
Abogada

Carrera 163A No. 19A – 03 oficina 301  
Teléfono – 3114803634





INTERRAPIDISIMO S.A  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
31/01/2017 02:55 p.m.  
Tiempo estimado de entrega:  
01/02/2017 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700011736512

# CAS1000

## NOTIFICACIONES

### DESTINATARIO

SOACHA\CUND\COL

LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON CC 0

CLL 15 # 2-68

0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

### DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA

Valor Comercial: \$ 5.000

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART 292/2015-0741**

### LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

#### Notificaciones

Valor del transporte: \$ 9.000

Valor sobre flete: \$ 100

Valor otros conceptos: \$ 0

Valor total: \$ 9.100

Forma de pago: **CONTADO**

### REMITENTE

MARILUZ CASTILLO MONTAÑO CC 35419569

CLL 163 A # 19 A 03 OFC 301

3114803634

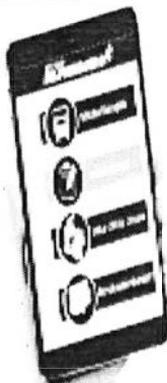
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la pagina web [www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) o en el punto de venta.

### Observaciones

COPIA MANDAMIENTO DE PAGO



# Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina SOACHA: CARRERA 4 # 12-88

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - [defensorcinterno@interrapidisimo.com](mailto:defensorcinterno@interrapidisimo.com), [sup.declientes@interrapidisimo.com](mailto:sup.declientes@interrapidisimo.com) Bogotá DC.  
Carrera 30 # 7 45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700011736512

# DEVOLUCIÓN

Señores:

MARILUZ CASTILLO MONTAÑO  
BOGOTÁ\CUND\COL



NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:



### Datos del Envío

Numero de Envío 700011736512	Fecha y Hora del Envío 31/01/2017 14:55:18
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino SOACHA\CUND\COL
Contenido ART 292/2015-0741	
Observaciones COPIA MANDAMIENTO DE PAGO	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CRA 10 #14-68	

### REMITENTE

Nombre MARILUZ CASTILLO MONTAÑO	Identificación 35419569
Dirección CLL 163 A # 19 A 03 OFC 301	Teléfono 3114803634

### DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON	Identificación 0
Dirección CLL 15 # 2-68	Teléfono 0

### TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
01/02/2017	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

### DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	02/02/2017
Fecha de Devolución al Remitente	02/02/2017

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

### PRUEBA DE ENTREGA

**CAS1000**  
NOTIFICACIONES

SOACHA\CUND\COL  
LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON  
CLL 15 # 2-68

REMITENTE: MARILUZ CASTILLO MONTAÑO  
DIRECCION: CLL 163 A # 19 A 03 OFC 301

DESTINATARIO: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON  
DIRECCION: CLL 15 # 2-68

Fecha de Entrega: 02/02/2017 06:06 p.m.

Observaciones: COPIA MANDAMIENTO DE PAGO

### CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JULY VIVIANA RUIZ VALBUENA	Fecha de Certificación 02/02/2017 22:00:11
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 58bc1e5f-b08b-4ba7-b0fe-1529d63e16d4

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [defensorinterno@interrapidísimo.com](mailto:defensorinterno@interrapidísimo.com), [sup.defclientes@interrapidísimo.com](mailto:sup.defclientes@interrapidísimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45  
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

45

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Dirección: Carrera 10 No. 14 – 33 - Piso 6

NOTIFICACION POR AVISO  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 292

**AVISO**

Fecha de Envío: 30 de enero de 2017

Señor: ORLANDO JIMENEZ MALAGON

Dirección: Carrera 58 No. 129 - 12 - Bogotá D.C.

Ciudad: Bogotá D.C.

Proceso: No. 2015 - 0741

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo

Fecha de Providencia: 31 / Agosto / 2015

Demandante: PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Demandados: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL,  
ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE

Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendada del 31 de agosto de 2015, mediante la cual se profirió auto mandamiento de pago dentro del citado proceso.

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACION se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal de la providencia de fecha 31 de agosto de 2015.

Parte interesada,

  
**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**  
Abogada  
Carrera 163A No. 19A – 03 oficina 301  
Teléfono – 3114803634





INTERRAPIDISIMO S.A.  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
31/01/2017 02:57 p.m.  
Tiempo estimado de entrega:  
01/02/2017 06:00 p.m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700011736594

## NOTIFICACIONES

## CAS1000

### DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

ORLANDO JIMENEZ MALAGON CC 0

CR 58 # 129-12

0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

### DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA

Valor Comercial: \$ 5.000

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART 292/2015-0741**

### LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

#### Notificaciones

Valor del transporte: \$ 9.000

Valor sobre flete: \$ 100

Valor otros conceptos: \$ 0

Valor total: \$ 9.100

Forma de pago: **CONTADO**

### REMITENTE

MARILUZ CASTILLO MONTAÑO CC 35419569

CLL 163 A # 19 A 03 OFC 301

3114803634

BOGOTA\CUND\COL

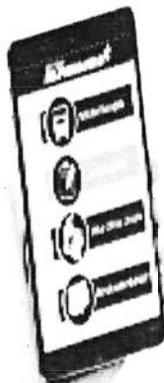
Nombre y sello

X \_\_\_\_\_

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o en el punto de venta.

### Observaciones

COPIA MANDAMIENTO DE PAGO



# Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [defensorinterno@interrapidísimo.com](mailto:defensorinterno@interrapidísimo.com), [sup.declientes@interrapidísimo.com](mailto:sup.declientes@interrapidísimo.com) Bogotá DC.  
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204692240

700011736594

## DEVOLUCIÓN

**Señores:**

MARILUZ CASTILLO MONTAÑO  
BOGOTÁ/CUNDICOL



NIT. 800.251.569 - 7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

### Datos del Envío

Numero de Envío 700011736594	Fecha y Hora del Envío 31/01/2017 14:57:54
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Contenido ART 292/2015-0741	
Observaciones COPIA MANDAMIENTO DE PAGO	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 10 #14-68	

### REMITENTE

Nombre MARILUZ CASTILLO MONTAÑO	Identificación 35419569
Dirección CLL 163 A # 19 A 03 OFC 301	Teléfono 3114803634

### DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ORLANDO JIMENEZ MALAGON	Identificación 0
Dirección CR 58 # 129-12	Teléfono 0

### TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
01/02/2017	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

### DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	
Fecha de Devolución		02/02/2017
Fecha de Devolución al Remitente		02/02/2017

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO ORLANDO JIMENEZ MALAGON NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

### PRUEBA DE ENTREGA

**CAS1000**  
BOGOTÁ/CUNDICOL  
ORLANDO JIMENEZ MALAGON #  
CCL 58 # 129-12  
INTER RAPIDISIMO S.A.

**NOTIFICACIONES**

Costo de envío	\$ 5.000	Notificación	\$ 9.000
Costo de transporte	\$ 1.000	Costo de seguro	\$ 0
Costo de seguro	\$ 0	Costo de pago	\$ 9.000
Costo de pago	\$ 9.000	Costo de pago	\$ 9.000

REMITENTE: MARILUZ CASTILLO MONTAÑO  
DIRECCIÓN: CLL 163 A # 19 A 03 OFC 301  
BOGOTÁ/CUNDICOL

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: DIRECCION ERRADA

Fecha: 02/02/2017 12:18

Nombre: **DEVOLUCION**

Apellidos: **DEVOLUCION**

Cédula e Nit: **DEVOLUCION**

COPIA MANDAMIENTO DE PAGO

2767 punto 2767

### CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JULY VIVIANA RUIZ VALBUENA	Fecha de Certificación 02/02/2017 12:58:37
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 719908d-8f68-4029-81ea-83e4dcb019fc



47

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Dirección: Carrera 10 No. 14 – 33 - Piso 6

NOTIFICACION POR AVISO  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 292

**AVISO**

Fecha de Envío: 30 de enero de 2017

Señor: ORLANDO JIMENEZ MALAGON

Dirección: Carrera 58 No. 129 - 12 - Bogotá D.C.

Ciudad: Bogotá D.C.

Proceso: No. 2015 - 0741

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo

Fecha de Providencia: 31 / Agosto / 2015

Demandante: PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Demandados: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL,  
ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE

Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendada del 31 de agosto de 2015, mediante la cual se profirió auto mandamiento de pago dentro del citado proceso.

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACION se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal de la providencia de fecha 31 de agosto de 2015.

Parte interesada,

  
**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**  
Abogada  
Carrera 163A No. 19A – 03 oficina 301  
Teléfono – 3114803634

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Dirección: Carrera 10 No. 14 – 33 - Piso 6

NOTIFICACION POR AVISO  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 292

**AVISO**

Fecha de Envío: 30 de enero de 2017

Señora: TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL

Dirección: Calle 15 No. 2 – 68

Ciudad: Soacha – Cundinamarca

Proceso: No. 2015 - 0741

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo

Fecha de Providencia: 31 / Agosto / 2015

Demandante: PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Demandados: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL,  
ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE

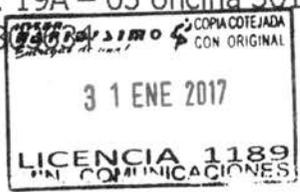
Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendada del 31 de agosto de 2015, mediante la cual se profirió auto mandamiento de pago dentro del citado proceso.

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACION se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal de la providencia de fecha 31 de agosto de 2015.

Parte interesada,

  
**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**  
 Abogada  
 Carrera 163A No. 19A – 03 oficina 301  
 Teléfono – 31148





INTERRAPIDISIMO S.A.  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
31/01/2017 02:59 p.m.  
Tiempo estimado de entrega:  
01/02/2017 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700011736648

## NOTIFICACIONES

## CAS1000

### DESTINATARIO

SOACHA\CUND\COL

TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL CC 0

CLL 15 # 2-68

0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

### DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA

Valor Comercial: \$ 5.000

No. de este Pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART 292/2015-0741**

### LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte: \$ 9.000

Valor sobre flete: \$ 100

Valor otros conceptos: \$ 0

Valor total: \$ 9.100

Forma de pago: **CONTADO**

### REMITENTE

MARILUZ CASTILLO MONTAÑO CC 35419569

CLL 163 A # 19 A 03 OFC 301

3114803634

BOGOTÁ\CUND\COL

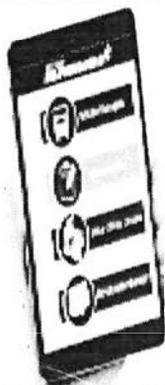
Nombre y sello

X \_\_\_\_\_

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o en el punto de venta.

Observaciones

COPIA MANDAMIENTO DE PAGO



# Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Ofi: Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

MA: CARRERA 4 # 12-88

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [defensorinterno@interrapidísimo.com](mailto:defensorinterno@interrapidísimo.com), [sup.deficientes@interrapidísimo.com](mailto:sup.deficientes@interrapidísimo.com) Bogotá DC.  
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700011736648

DESTINATARIO

# DEVOLUCIÓN

**Señores:**

MARILUZ CASTILLO MONTAÑO  
BOGOTÁ\CUND\COL



NIT. 800.251.569-7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:



**Datos del Envío**

Numero de Envío 700011736648	Fecha y Hora del Envío 31/01/2017 14:59:54
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino SOACHA\CUND\COL
Contenido ART 292/2015-0741	
Observaciones COPIA MANDAMIENTO DE PAGO	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CRA 10 #14-68	

**REMITENTE**

Nombre MARILUZ CASTILLO MONTAÑO	Identificación 35419569
Dirección CLL 163 A # 19 A 03 OFC 301	Teléfono 3114803634

**DESTINATARIO**

Nombre y Apellidos (Razón Social) TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL	Identificación 0
Dirección CLL 15 # 2-68	Teléfono 0

**TELEMERCADEO**

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
01/02/2017	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

**DEVOLUCIÓN**

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	02/02/2017
Fecha de Devolución al Remitente	02/02/2017

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

**PRUEBA DE ENTREGA**

**CERTIFICADO POR:**

Nombre Funcionario JULY VIVIANA RUIZ VALBUENA	Fecha de Certificación 02/02/2017 22:00:05
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 20fa71b8-291c-42ea-9bc3-822a01e9e425

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera  
<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>  
[www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com](mailto:www.interrapidisimo.com-defensorinterno@interrapidisimo.com), [sup.defclientes@interrapidisimo.com](mailto:sup.defclientes@interrapidisimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45  
 GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

Maryluz Castillo Montaña

Abogada

Calle 163A No.19A - 03 Of. 301

Teléfono 6733466

Señor

**JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Ciudad

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2015 - 0741  
DEMANDANTE PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.  
DEMANDADA DEMANDADO: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA  
KATHERINE LEON SANDOVAL, ORLANDO JIMENEZ MALAGON y  
JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE.  
ASUNTO CONSTANCIA ENVIO CITACIÓN ART. 292 C.G.P.

Respetado Señor Juez:

MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, Abogada en ejercicio identificada personal y profesionalmente como aparece bajo mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Apoderada de la Parte Demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente constancia de envío de la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez con consideración y respeto.

Atentamente,



**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**

c.c. 35.419.569 Expedida en Zipaquirá

T.P. 178.307 Expedida por el C.S. de la J.

Maryluz Castillo Montaña

Abogada

Calle 163A No.19A - 03 Of. 301

Teléfono 6733466

Señor

**JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Ciudad



PROCESO EJECUTIVO 2015 - 0741

DEMANDANTE PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

DEMANDADOS LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KAHERINE LEON SANDOVAL, ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE

ASUNTO SOLICITUD EMPLAZAMIENTO

1107 MAY 2017 5 PM

Respetado Señor Juez:

MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, Abogada en ejercicio identificada personal y profesionalmente como aparece bajo mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Apoderada de la Parte Demandante dentro del proceso de la referencia y en uso de las facultades conferidas, por medio del presente escrito, solicito comedidamente ordenar el emplazamiento de los Demandados señores: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KAHERINE LEON SANDOVAL, ORLANDO JIMENEZ MALAGON a fin de notificarles del mandamiento de pago de fecha 31 de agosto de 2015, respecto del Demandado JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE ya se encuentra notificado personalmente según auto del 19 de enero de 2017.

Del Señor Juez con consideración y respeto.

Atentamente,



**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**

c.c. 35.419.969 Expedida en Zipaquirá

T.P. 178.307 Expedida por el C.S. de la J.



República De Colombia  
Plana Judicial Del Poder Publico  
Juzgado 12 Civil Municipal  
de Ciudad de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho del(a) señor Juez Hoy \_\_\_\_\_

20 JUN 2017

Observaciones: \_\_\_\_\_

Secretaría: \_\_\_\_\_

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**Bogotá D.C., 10 JUL 2017**

Ref: 15-0741

De conformidad con lo normado en el art.318 del C. de P. C. reformado por el art.30 de la Ley 794 de 2003, el Juzgado

DISPONE:

Decretar el EMPLAZAMIENTO de los demandados LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL y ORLANDO JIMENEZ MALAGON para que comparezcan a este Juzgado a fin de recibir notificación personal del auto mandamiento de pago de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015).

Para tal efecto, la parte actora deberá efectuar la publicación pertinente, la que deberá contener los presupuestos indicados en el inciso primero del numeral 3º de la norma en cita y publicarse en el diario EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA o EL ESPECTADOR, los cuales son de amplia circulación nacional. La publicación deberá efectuarse en día domingo.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**FRANCISCO ALVAREZ CORTÉS**  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 63 en el día de hoy **11 JUL 2017**  
SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA  
Secretario

801

FERNANDO FORERO Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO A INTERVENIR EN LA DEMANDA DE PERTENENCIA No. 2016-0406 POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO IMPETRADA POR : ERIKA JOHANA CASTRO TENJO Y JEISON ORLANDO CASTRO TENJO, CONTRA FERNANDO FORERO Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO Impetrada por : ERIKA JOHANA CASTRO TENJO Y JEISON ORLANDO CASTRO TENJO, CONTRA FERNANDO FORERO Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	ERIKA JOHANA CASTRO TENJO C.C. 1.076.621.914 JEISON ORLANDO CASTRO TENJO C.C. 1.076.624.754	FERNANDO FORERO Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	06 DE DICIEMBRE DE 2016 El cual admite la demanda de Pertencia por Prescripcion Adquisitiva Extraordinaria de Dominio	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA	*H1-14-23 2016 - 0406
RUBIELA BETANCOURT BONILLA	EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO BANCO DE COLOMBIA CHAPINERO	RUBIELA BETANCOURT BONILLA	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE AGOSTO DE 2015	69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-15-23 2015 - 381
JAIRO ALBERTO CEDIEL JIMENEZ	VERBAL DE MAYOR CUANTIA DECLARACION DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	MANUEL VICENTE CASTELLANOS SANCHEZ	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LIMITADA EN LIQUIDACION, CARLOS ALFONSO LUQUE BARRIGA Y JOSE ALBERTO CEDIEL JIMENEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA TRECE (13) DE JULIO DE 2016	QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*H1-17-23 005-2016-00264-00
URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LIMITADA EN LIQUIDACION	VERBAL DE MAYOR CUANTIA DECLARACION DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	MANUEL VICENTE CASTELLANOS SANCHEZ	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LIMITADA EN LIQUIDACION, CARLOS ALFONSO LUQUE BARRIGA Y JOSE ALBERTO CEDIEL JIMENEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA TRECE (13) DE JULIO DE 2016	QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*H1-20-23 005-2016-00264-00
JOSE JOAQUIN RINCON GAITAN	EJECUTIVO	HEBERTO BUSTOS VARGAS	JOSE JOAQUIN RINCON GAITAN	MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE FEBRERO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 28 DE JUNIO DE 2017	62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-21-23 2017 - 0236
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 69 P No. 72 A - 19 DE BOGOTA, MATRICULA INMOBILIARIA 50 C-1265427	PERTENENCIA	RAFAEL ALIRIO CRISTANCHO NIÑO	MARIA MARGARITA NIÑO DE CRISTANCHO MAGDA HERENIA CRISTANCHO NIÑO Y DANNY MARGARITA CRISTANCHO NIÑO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y ORDENA EMPLAZAR 06 DE FEBRERO DE 2017	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*J1-1-23 1100140033060- 20160052000.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : EFRAIN FLORES PEÑA	NULIDAD O RESCISION DEL TRABAJO DE PARTICION	RAUL SANCHEZ VILLADA	LIMBANIA PEÑA VIUDA DE FLORES	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 29 DE OCTUBRE DE 2014 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 14 DE JUNIO DE 2017	32 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*J1-2-23 13201400798.
LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL Y ORLANDO JIMENEZ MALAGON	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL ORLANDO JIMENEZ MALAGON JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 10 DE JULIO DE 2017 MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE AGOSTO DE 2015	12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*J1-3-23 2016 - 00741
FLORANGELA RUBIELA PATIÑO PEREZ	68.288.742 EJECUTIVO SINGULAR	YELBI YOBARLEY PATIÑO MARTINEZ C.C. No. 68.288.674	FLORANGELA RUBIELA PATIÑO PEREZ	07 DE JUNIO DE 2017	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA - ARAUCA	*U1-1-23 810014089001. 2016-00180-00 *C4-6-23

EL NUEVO SIGLO  
Cra. 9 No. 14-36 Of. 802  
Tel. 2844538

EL NUEVO SIGLO  
Cra. 9 No. 14-36 Of. 802  
Tel. 2844538

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

M2-10-23 MAY UN SELLO DANIELLY OROZCO C. Secretaria  
 9-55 Piso 3 Complejo Kayser Interior 1. de DIEZ (10) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia. DESCRIPCIÓN. del auxiliar de la Justicia LUIS ANTONIO VELA CASTIBLANCO identificado con la cédula 3108681677. El secuestro se encuentra a cargo de la ciudad de Bogotá, mediante providencia del treinta (30) de Junio de 2017, ha señala- EJECUTIVO NO 2012-692 seguido por LUISA

**2B EL NUEVO SIGLO / DOMINGO 23 DE JULIO DE 2017 / EDICTOS**

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
JIMMY DAVID GAMBA LEYTON JOSÉ ERASMO GAMBA ESPINOSA	1.033.778.909 3.232.459	DIVISORIO	MARGOTH GAMBA ESPINOSA	JOSE ERASMO GAMBA ESPINOSA LUZ MARINA GAMBA ESPINOSA ROSA ELVIRA GAMBA ESPINOSA MARLENE GAMBA ESPINOSA JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA Y JIMMY DAVID GAMBA LEYTON	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	17 - 0267
DORA OLIVIA RICO CHACON		EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	MARIA JANETH DIAZ ROMERO	DORA OLIVIA RICO CHACON	MANDAMIENTO DE PAGO 13 DE FEBRERO DE 2017	79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-2-23 2017 - 0126
DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ VARGAS Y GERARDO RODRIGUEZ PALACIO		EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIFLOREZ	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ VARGAS GERARDO RODRIGUEZ PALACIO LUCY ESPERANZA RODRIGUEZ PALACIO	MANDAMIENTO DE PAGO 02 DE FEBRERO DE 2015	3 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA	*H1-3-23 2015 - 28
JENNY ALEXANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ		EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIFLOREZ	JENNY ALEXANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUCY ESPERANZA RODRIGUEZ PALACIO	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE JULIO DE 2015	3 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA	*H1-4-23 2015 - 256
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : HERNAN DE JESUS GARCIA GONZALEZ		EJECUTIVO SINGULAR	EDGAR CHAVEZ CASTIBLANCO LUIS JORGE GARCIA AGUIRRE MARIO NICOLAZ CALDERON	STEFANIA GARCIA MONTAGUT (Heredera de HERNAN DE JESUS GARCIA GONZALEZ) y Herederos Indeterminados de : HERNAN DE JESUS GARCIA GONZALEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 27 DE MAYO DE 2016	ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*H1-5-23 110013103017- 2016 00241 00
HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNAN DE JESUS GARCIA GONZALEZ		EJECUTIVO SINGULAR	EDGAR CHAVEZ	STEFANIA GARCIA MONTAGUT y Herederos Indeterminados de : HERNAN DE JESUS GARCIA GONZALEZ	MANDAMIENTO DE PAGO TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)	VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-6-23 1100 1400 3021 2016 00931 00
EMPLAZAMIENTO DE ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LOS DEUDORES DEMANDADOS		EJECUTIVO SINGULAR	JUAN CAMILO GARCIA VELASQUEZ Y ANA ISABEL GONZALEZ VIUDA DE GARCIA	STEFANIA GARCIA MONTAGUT (Heredera de HERNAN DE JESUS GARCIA GONZALEZ) y Herederos Indeterminados de : HERNAN DE JESUS GARCIA GONZALEZ	MANDAMIENTO DE PAGO VEINTE DE ABRIL DE 2017 Mandamiento de Pago Acumulado	DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*H1-7-23 1100 1310 3010 2016 00387 00
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO : Local uno (1) del Edificio El Dorado el cual tiene su entrada por el número 25-72 de la Carrera séptima (7) de Bogotá y el Edificio El Dorado por el número 26-74 de la Carrera séptima (7) Bogotá		PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	CARLOS ARTURO GOMEZ QUINTERO C.C. No. 5.795.469	ARQUIMIDES OCTAVIO ROMERO MORENO C.C. No. 2.859.410 y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO DE ADMISION 5 DE JULIO DE 2016	VEINTITRÉS (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*H1-12-23 2016 - 0180
HEREDEROS INDETERMINADOS DE :		VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE	LUCILA GAITAN MARTINEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE :	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	CIARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO	*H1-13-23

Maryluz Castillo Montaña

Abogada

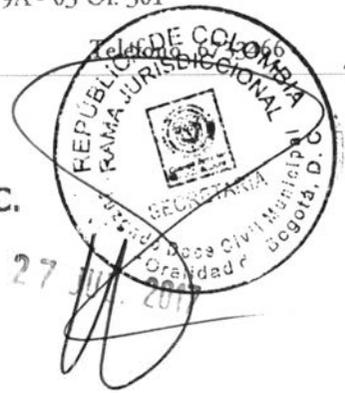
Calle 163A No.19A - 03 Of. 301

D. A Julio.

Señor

**JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Ciudad



53

PROCESO EJECUTIVO 2015 - 0741  
DEMANDANTE PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.  
DEMANDADOS LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KAHERINE LEON SANDOVAL, ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE  
ASUNTO CONSTANCIA DE EMPLAZAMIENTO

Respetado Señor Juez:

MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, Abogada en ejercicio identificada personal y profesionalmente como aparece bajo mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Apoderada de la Parte Demandante dentro del proceso de la referencia, atendiendo el requerimiento realizado mediante auto, adjunto al presente escrito constancia de edicto emplazatorio publicado en el periódico NUEVO SIGLO del pasado domingo 23 de julio de 2017.

Del Señor Juez con consideración y respeto.

Atentamente,



**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**

c.c. 35.419.569 Expedida en Zipaquirá

T.P. 178.307 Expedida por el C.S. de la J.

Anexo Lo anunciado

República de Colombia  
Estado Judicial del Poder Judicial  
Jurisdicción del Circuito Judicial  
de lo Contencioso Administrativo  
ENTRADA

Al despacho de(los) señor(es) Jueces

5 AGO 2017

Observaciones: **TERMINO SEPCIDO**

Secretaría: **LOS DOS. NO COMPARECERON**



94

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**Bogotá D.C., 30 AGO 2017**

Ref: 15-0741

Se pone de presente, que el proceso que aquí nos ocupa aún no se encuentra en el tránsito de legislación establecido en el art.625 del C. G. del P. Obsérvese que el inciso primero del numeral 4 del citado artículo estatuye que los procesos ejecutivos en curso se tramitaran hasta el vencimiento del término para proponer excepciones con base en la legislación anterior, esto es, C. de P. C.

**NOTIFÍQUESE,**

-2-



**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
**Juez**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación  
en Estado No. 87 hoy **31 AGO. 2017**

**SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA**  
Secretario

99

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Bogotá D.C.,**

Ref: 15-0741

30 ABR 2017

Obre en autos las anteriores publicaciones edictales realizadas en legal forma. Como quiera que dentro del término del emplazamiento no comparecieron los demandados a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de pago en su contra, el Juzgado

**DISPONE:**

Designar como Curador Ad-Litem de los emplazados LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL y ORLANDO JIMENEZ MALAGON, a los Drs. Javier Acosta, Heimer Suarez, Leonardo Delgado de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníqueseles su nombramiento en la forma prevista en el art.2º de la Ley 446 de 1.998, haciéndoles saber que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama o una vez ejecutoriado el presenta auto allegue prueba de su nombramiento por medios electrónicos conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del acuerdo 1518 de 2002, so pena de quedar excluido de la lista, salvo justificación aceptada.

Se les hace saber a los anteriormente nombrados que de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 794 de 2003, el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto de mandamiento de pago librado en este asunto y no el primero que presente escrito aceptando el cargo. Secretaría deberá abstenerse de ingresar al despacho escritos relacionados con la aceptación del cargo a efectos de que el proceso se encuentre en la secretaría cuando alguno de los aquí nombrados concurra a notificarse.

Así mismo y teniendo en cuenta lo expuesto por la norma arriba citada, se fijan como gastos de curaduría la suma de \$700.000 pesos M/cte., suma que deberá ser cancelada por la parte demandante y que será tenida en cuenta en el momento de liquidarse las costas, si a ello hubiere lugar.

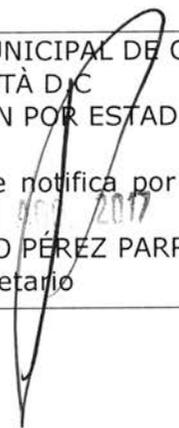
Los honorarios de dicho auxiliar serán fijados una vez finalice su cometido, los que deberán ser consignados a órdenes de este Despacho quien autorizará su pago al momento de terminación del proceso o al momento en que comparezca la parte por él representada de acuerdo con lo normado en el art.388 del C. de P. C. y el art.5º de la Ley 446 de 1.998.

NOTIFÍQUESE,



**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 81 hoy 30 ABR 2017  
SAUL ANTONIO PÉREZ PARRA  
Secretario



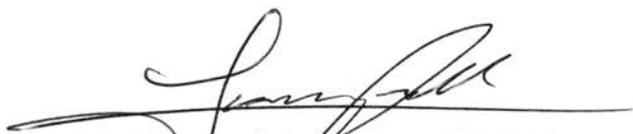
96

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6°**

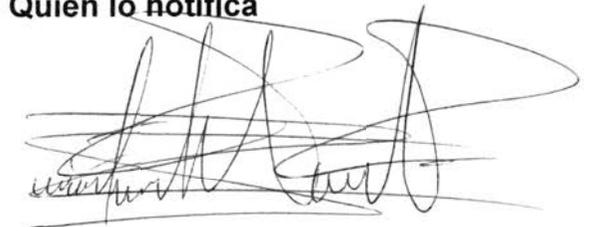
**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2.017), debidamente autorizado por el Secretario del Juzgado, notifiqué personalmente al Doctor **JAVIER GUSTAVO AVELLA** identificado con la C.C. No. 79.051.277 de Bogotá D.C., con T.P. No. 117282 del C.S. de la J. en su calidad de Curador Ad -Litem de los demandados **LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL Y ORLANDO JIMENEZ MALAGON**, el auto **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)**, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2015-0741 De PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S. Contra LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL Y ORLANDO JIMENEZ MALAGON**. Se le hizo saber que cuenta con un término de cinco (05) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones.

**El Notificado**

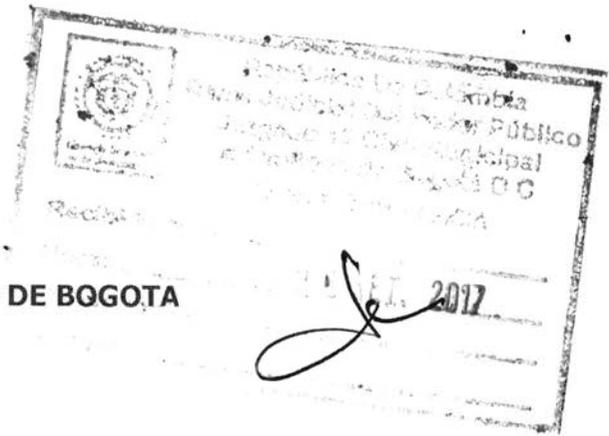
  
DR. JAVIER GUSTAVO AVELLA  
C.C. 79051277  
T.P. 117282CSJ

**Quien lo notifica**

  
WINSTON FARID HERNANDEZ TORRES

**El Secretario**

  
SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA



GT

**SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA**

**E.S.D.  
REF: PROCESO EJECUTIVO**

**PROMOSIONES EMPRESARIALES S.A.S. VS LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON,  
TANIA KATHERIN LEON SANDOVAL Y ORLANDO JIMENEZ MALAGON**

No 2015-0741

**JAVIER GUSTAVO AVELLA**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de Curador Ad Litem dentro del proceso de la referencia y dentro del termino de ley , al señor Juez por medio del presente escrito comedidamente con el fin de descorrer los traslados de la demanda promovida en contra de los demandados **LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERIN LEON SANDOVAL Y ORLANDO JIMENEZ MALAGON.**, en representación de la misma doy contestación en los siguientes términos:

En cuanto a los hechos de la demanda.

Al hecho primero , es probablemente cierto el cual deberá ser probado en el proceso.

Al hecho Segundo, es probablemente cierto el cual deberá ser probado en el proceso.

Al hecho Tercero, no me consta y deberá probarse .

Al hecho Cuarto, es probablemente cierto el cual deberá ser probado en el proceso.

Al hecho Quinto, es probablemente cierto el cual deberá ser probado en el proceso.

Al hecho SEXTO, es probablemente cierto el cual deberá ser probado en el proceso.

GS

Analizada la demanda y su correspondiente corrección , no se observa hecho alguno que pueda soportar una excepción perentoria o de fondo , susceptible de ser propuesta en esta oportunidad , sin que me refiera expresamente a cada uno de los hechos, por cuanto la naturaleza del proceso así lo impide , es decir , en los proceso ejecutivos, el traslado no es propiamente para contestar la demanda , si no para proponer las excepciones que procedan en contra de las pretensiones de la actora ( Art 505 del C.P.C. ley 572 del 2000)

Sin embargo en procura de la Defensa del la demandada de la referencia, propongo la EXCEPCION GENERICA, por lo que le solicito al despacho que de encontrar probado algún hecho que desvirtué las pretensiones de la demanda así lo declare en la sentencia.

### **PRUEBAS**

Me atengo a la veracidad de las pruebas aportadas por la parte demandante, para que se les de su valor probatorio.

### **NOTIFICACIONES**

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la cra 12 No 16-61 ofi 401 de esta ciudad.

TEL 314-4695459-3005764552.

Correo electrónico [javieravella06@hotmail.com](mailto:javieravella06@hotmail.com).

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
**JAVIER GUSTAVO AVELLA.**

C.C.No 79.051.277 de Bogotá.

T.P. N°117.282 del Consejo Superior de la Judicatura.

República de Colombia  
Poder Judicial del Unión  
Juzgado 12 Civil Sustantivo  
de Grande de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho de la Embajada de Colombia

**27 SEP 2017**

El Jefe de Sala

El Secretario

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**Bogotá D.C., 10 OCT. 2017**

Ref: 15-0741

Téngase en cuenta que el Curador Ad-  
Litem de los demandados LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA  
KATHERINE LEON SANDOVAL y ORLANDO JIMENEZ MALAGON se notificó  
personalmente de la orden de apremio librada en contra de sus  
representados, quién dentro del término legal contesto la demanda sin  
proponer medios exceptivos.

En firme el presente proveído ingrese al  
Despacho para proferir la providencia de que trata el art.440 del C. G. del  
P.

**NOTIFÍQUESE,**



**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÀ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 107 hoy **11 OCT. 2017**  
SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA  
Secretario

República De Colombia  
Poder Judicial Del Poder Público  
Juzgado 17 Civil Sustitutivo  
de Oraldad en Bogotá D.C.  
ENTRADA  
Al despacho del(a) señor Jairo Hoy  
18 OCT 2017  
Observaciones: EN FIRME AUTO  
Secretaría:

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

BOGOTA D.C., 30 OCT. 2017

**REF.: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S. CONTRA LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL, ORLANDO JIMENEZ MALAGON Y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE.**

Al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del art.440 del C. G. del P., procede el Juzgado a proferir auto que resuelve dentro de la ejecución arriba referenciada.

**ANTECEDENTES**

Mediante escrito que por reparto correspondió a este Juzgado se promovió la acción de la referencia.

El Despacho mediante auto en firme expidió la orden de pago suplicada y al demandado JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE se le tuvo por notificado personalmente y a los demandados LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL y ORLANDO JIMENEZ MALAGON, se les tuvo por notificados mediante Curador Ad - Litem, sin que oportunamente como lo evidencia el plenario, se hubiere esgrimido excepciones de mérito en el asunto.

**CONSIDERACIONES**

1º. Presupuestos Procesales.

Ningún reparo debe formularse sobre el particular como quiera que la demanda iniciadora del debate es apta formalmente, los intervinientes ostentan capacidad procesal y para ser parte y el Juzgado es competente para conocer y resolver el litigio.

2º. Revisión oficiosa de la ejecución.

Siendo criterio de esta autoridad el deber oficioso del Juez, al momento de proferir auto resolutivo en el Proceso Ejecutivo, de revisar el acierto de los términos interlocutorios de la orden de pago proferida, conclúyese para el sub lite la idoneidad de los mismos pues, como se dijo, la demanda es apta formalmente, con ella se trajo (eron) documento(s) que satisface (n) a la plenitud las exigencias del Art.422 del C. G. del P. y por cuanto, de tal (es) instrumento (s) se desprende legitimidad activa y pasiva de las partes.

3º. Oportunidad procesal.

A voces del Art.440 del C. G. del P. si vencido el término para proponer excepciones los ejecutados no hicieron uso de tal derecho, se proferirá auto que ordene seguir adelante la ejecución, que decrete el avalúo y remate de los bienes cautelados a los demandados o que en el futuro fueren objeto de tales medidas, que disponga la liquidación del crédito y que condene a la parte demandada en las costas del proceso.

Cumplidas las exigencias comentadas de la norma invocada sí se resolverá en este proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÀ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de Ley,

**RESUELVE:**

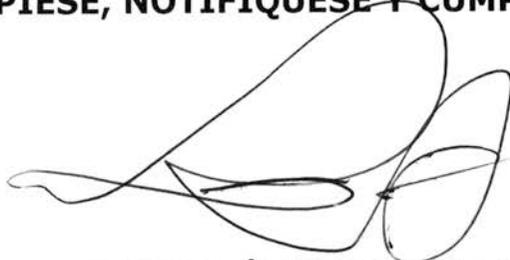
PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, en los términos del Mandamiento de Pago proferido en el asunto.

SEGUNDO: DECRETAR EL AVALUO Y REMATE de los bienes embargados y secuestrados a la parte ejecutada y de los que como de ella en el futuro fueren objeto de tales medidas para que con su producto se paguen el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley sustancial.

TERCERO: ORDENAR que con sujeción a lo normado en el artículo art.446 del C. G. del P., se practique la liquidación del crédito.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Para el efecto se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 2.500.000 pesos M/Cte., monto que será tenido en cuenta al momento de efectuar la liquidación de costas por la secretaria del Juzgado.

**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÀ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 117 en el día de hoy 31 OCT. 2017  
SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA  
Secretario

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Con fundamento en lo establecido en el Art.366 Del C. G del P., a continuación se procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en la providencia aquí proferida como sigue:

	2016-0220		
<i>CONCEPTO</i>		<i>VALOR</i>	
AGENCIAS EN DERECHO	\$	2.500.000,00	✓
NOTIFICACIONES	\$	54.600,00	✓
POLIZA JUDICIAL:	\$	140.830,00	✓
SOLICITUD REGISTRO EMBARGO	\$	16.500,00	✓
SOLICITUD CERTIFICADO TRADICION	\$	13.900,00	✓
HONORARIOS SECUESTRE	\$	229.818,00	
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION:</b>	<b>\$</b>	<b>2.955.648,00</b>	

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2'955.648,00) M/CTE.



SAUL ANTONIO PEREZ PARRA  
SECRETARIO

República de Colombia  
Departamento de Justicia  
Fiscalía General de la Nación  
Fiscalía de la Ciudad de Bogotá  
Calle 100 No. 100-100  
Bogotá, D.C.  
ENTRADA  
Al despacho de la Fiscalía de la Ciudad de Bogotá  
- 8 NOV 2017  
Observaciones:  
Geografía:



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**Bogotá D.C., 4 DIC. 2017**

Ref: 15-0741

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Juzgado no se encuentra ajustada a derecho, el Despacho de conformidad con lo normado en el numeral 1 del art.366 del C. G. del P. la MODIFICA y la APRUEBA en la suma de \$2.971.735.00 pesos M/Cte., como quiera que en la misma se indicó por valor de honorarios secuestre \$229.818.00 cuando lo correcto es la suma de \$245.905.00.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 132 en el día de hoy **05 DIC. 2017**  
SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA  
Secretario

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

Proceso: 2015- 00741

Demandante: PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Demandados: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL, ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE

**LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

CAPITAL \$ 28.807.924=

Mayo 1 de 2015

FECHA INICIAL MORA

Noviembre 15 de 2017

RESOLUCION DE LA SUPERFINANCIERA	VIGENTE DESDE	HASTA	Interés corriente vencido anual	Interés corriente vencido mensual	int.m <sup>2</sup> x. moratorio	CAPITAL	Fecha inicial Mora	Fecha final Mora	Total días mora	Int.aplicado	Cptal x tasa int.mora x tot.días
0369 del 30 de marzo de 2015	01-may-15	30-jun-15	19,37	1,49	2,23	28.807.924,00	01-may-15	30-jun-15	60	2,23	1.284.620,25
913 del 30 de junio de 2015	01-jul-15	30-sep-15	19,26	1,48	2,22	28.807.924,00	01-jul-15	30-sep-15	91	2,22	1.938.121,17
1341 del 29 de septiembre de 2015	01-oct-15	31-dic-15	19,33	1,48	2,23	28.807.924,00	01-oct-15	31-dic-15	91	2,23	1.944.625,51
1788 del 28 de diciembre de 2015	01-ene-16	31-mar-16	19,68	1,51	2,26	28.807.924,00	01-ene-16	31-mar-16	90	2,26	1.955.368,51
0334 del 29 de marzo de 2016	01-abr-16	30-jun-16	20,54	1,57	2,35	28.807.924,00	01-abr-16	30-jun-16	90	2,35	2.033.909,39
0811 del 28 de junio de 2016	01-jul-16	30-sep-16	21,34	1,62	2,44	28.807.924,00	01-jul-16	30-sep-16	91	2,44	2.129.916,55
1233 del 29 septiembre de 2016	01-oct-16	31-dic-16	21,99	1,67	2,51	28.807.924,00	01-oct-16	31-dic-16	91	2,51	2.189.234,73
1612 del 26 de diciembre de 2016	01-ene-17	31-mar-17	22,34	1,69	2,54	28.807.924,00	01-ene-17	31-mar-17	89	2,54	2.172.240,99
488 del 28 de marzo de 2017	01-abr-17	30-jun-17	22,33	1,69	2,54	28.807.924,00	01-abr-17	30-jun-17	90	2,54	2.195.750,16
0907 del 30 de junio de 2017	01-jul-17	30-sep-17	21,98	1,67	2,50	28.807.924,00	01-jul-17	30-sep-17	91	2,50	2.188.324,34
1298 del 29 de septiembre de 2017	01-oct-17	15-nov-17	21,98	1,83	2,75	28.807.924,00	01-oct-17	15-nov-17	45	2,75	1.187.246,57

CAPITAL

28.807.924,00

Intereses de mora a la tasa maxima entre 1 de mayo de 2015 hasta 15 de noviembre de 2017

21.219.358,17

Intereses causados incluidos en el pagaré

2.399.601,00

Primas de seguros vencidos

20.001,00

**TOTAL****52.446.884,17**

64

Maryluz Castillo Montaña

Abogada

Calle 163A No.19A - 03 Of. 301

Teléfono 6733466

Señor

**JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Ciudad

PROCESO EJECUTIVO 2015 - 0741  
DEMANDANTE PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.  
DEMANDADOS LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KAHERINE LEON SANDOVAL, ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE  
ASUNTO LIQUIDACION DE CREDITO

Respetado Señor Juez:

MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, Abogada en ejercicio identificada personal y profesionalmente como aparece bajo mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Apoderada de la Parte Demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego a su Despacho liquidación de crédito a fin de que el Despacho se sirva pronunciarse.

Del Señor Juez con consideración y respeto.

Atentamente,

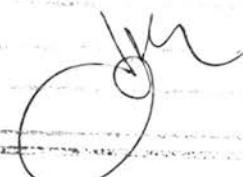
  
**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**  
c.c. 35.419.569 Expedida en Zipaquirá  
T.P. 178.307 Expedida por el C.S. de la J.

Anexo Lo anunciado

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Judicial  
Juzgado 12 de Promoción y  
Código de Procedimiento 12.000.000.000

18 NOV. 2017

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Quién Recibió: \_\_\_\_\_  
Folios: \_\_\_\_\_



CONSTANCIA SECRETARIAL.- De conformidad con lo establecido en el Num.2° Art.446 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 ibídem, hoy catorce (14) de diciembre del presente año a las ocho de la mañana (8 A.M.), se fija en lista la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante.- A partir del quince (15) de diciembre del año que avanza y por tres (3) días queda a disposición de la parte demandada para los fines legales pertinentes.- Vence el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las cinco de la tarde (5 P.M.).-

  
SAUL ANTONIO PÉREZ PARRA  
SECRETARIO

República Dominicana  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado 12 Civil Municipal  
de Ciudad de Sagua B.C.

ENTRADA

Al despacho del señor Juez Hoy

17 ENE 2018

Observaciones: SIN OBJECION

Secretaria:



21/17

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 17 ENE 2018 INFORMANDO QUE LA RAZON POR LA CUAL SE INCLUYO LA SUMA DE \$229.818.00 M/CTE. POR CONCEPTO DE HONORARIOS AL SECUESTRE, FUE PORQUE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO SE PRACTICO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y PARA ESE AÑO EL SALARIO MINIMO MENSUAL ERA DE \$689.454.00 M/CTE. Y AL HACER LA OPERACIÓN MATEMATICA TENEMOS:

$$689.454.00 / 30 \times 10 = 229.818.00$$

LUEGO CONSIDERO QUE LA LIQUIDACION DE COSTAS SI SE ENCUENTRA REALIZADA EN DEBIDA FORMA.-

EL SECRETARIO



SAUL ANTONIO PEREZ PARRA

2107

República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 22/01/2018  
Juzgado 110014003012

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos}/\text{DíasPeríodo})}) - 1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$28.807.924,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$624.294,27	\$624.294,27	\$0,00	\$29.432.218,27
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$604.155,74	\$1.228.450,01	\$0,00	\$30.036.374,01
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$621.161,92	\$1.849.611,93	\$0,00	\$30.657.535,93
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$621.161,92	\$2.470.773,85	\$0,00	\$31.278.697,85
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$601.124,44	\$3.071.898,29	\$0,00	\$31.879.822,29
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$623.155,69	\$3.695.053,98	\$0,00	\$32.502.977,98
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$603.053,90	\$4.298.107,88	\$0,00	\$33.106.031,88
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$623.155,69	\$4.921.263,58	\$0,00	\$33.729.187,58
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$633.100,36	\$5.554.363,94	\$0,00	\$34.362.287,94
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$592.255,18	\$6.146.619,12	\$0,00	\$34.954.543,12
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$633.100,36	\$6.779.719,48	\$0,00	\$35.587.643,48
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$636.160,74	\$7.415.880,22	\$0,00	\$36.223.804,22
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$657.366,10	\$8.073.246,32	\$0,00	\$36.881.170,32
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$636.160,74	\$8.709.407,07	\$0,00	\$37.517.331,07
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$679.725,58	\$9.389.132,64	\$0,00	\$38.197.056,64
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$679.725,58	\$10.068.858,22	\$0,00	\$38.876.782,22
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$657.798,95	\$10.726.657,17	\$0,00	\$39.534.581,17
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$697.743,91	\$11.424.401,07	\$0,00	\$40.232.325,07
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$675.236,04	\$12.099.637,11	\$0,00	\$40.907.561,11
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$697.743,91	\$12.797.381,02	\$0,00	\$41.605.305,02
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$707.391,59	\$13.504.772,61	\$0,00	\$42.312.696,61
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$638.934,34	\$14.143.706,95	\$0,00	\$42.951.630,95
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$707.391,59	\$14.851.098,54	\$0,00	\$43.659.022,54
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$684.306,26	\$15.535.404,80	\$0,00	\$44.343.328,80
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$707.116,47	\$16.242.521,27	\$0,00	\$45.050.445,27
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$684.306,26	\$16.926.827,53	\$0,00	\$45.734.751,53
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$697.467,70	\$17.624.295,23	\$0,00	\$46.432.219,23
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$697.467,70	\$18.321.762,93	\$0,00	\$47.129.686,93
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$674.968,74	\$18.996.731,67	\$0,00	\$47.804.655,67
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$674.433,61	\$19.671.165,28	\$0,00	\$48.479.089,28
01/11/2017	15/11/2017	15	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$28.807.924,00	\$0,00	\$0,00	\$323.772,68	\$19.994.937,96	\$0,00	\$48.802.861,96

Capital	\$ 28.807.924,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 28.807.924,00
Total Interés de plazo	\$ 2.399.601,00
Primas de seguros	\$ 20.001,00
Total Interes Mora	\$ 19.994.937,96
Total a pagar	\$ 51.222.463,96
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 51.222.463,96

68

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**Bogotá D.C.,**

Ref: 15-0741

29 ENE. 2018

Vencido como se encuentra el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sin haber sido objetada por la pasiva, el Despacho atendiendo lo normado en el numeral 3º del art.446 del C. G. del P., procede a MODIFICARLA por cuanto la misma no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, toda vez que se indica una suma elevada por concepto de intereses moratorios. En consecuencia, la liquidación se APRUEBA según tabla adjunta de "Liquidaciones Civiles", por la suma de \$51.222.463.96 pesos M/Cte.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**FRANCISCO ALVAREZ CORTÉS**  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 10 en el día de hoy **30 ENE. 2018**

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA  
Secretario

República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Judicial  
Juzgado 12 del Circuito  
de Bogotá D.C.  
ENTRADA

El despacho clasificado el día 5 FEB 2018

Observaciones: FOLIO 66

Secretaría:



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**Bogotá D.C., 22 FEB. 2018**

Ref: 15-0741

Teniendo en cuenta la observación que se efectúa al expediente y por cuanto la liquidación de costas obrante a folio 62 está conforme, el Despacho de conformidad con el principio jurisprudencial de que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes

**DISPONE:**

1. DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO, el proveído calendado cuatro (04) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el cual milita a folio (63).

2. En consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho de conformidad con lo normado en el numeral 1 del art.366 del C. G. del P. le imparte su aprobación.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**FRANCISCO ALVAREZ CORTÉS**  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 25 hoy 23 FEB 2018  
SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA: 31-05-19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA: 12. C.M

JUZGADO DE ORIGEN: 12. C.M

NÚMERO DE PROCESO: 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 1 2 2 0 1 5 0 0 7 4 1 0 0

PARTES DEL PROCESO  
DEMANDANTE: PROMOCIONES EMPREGARIAS  
DEMANDADO: WIS JIMENEZ MALDONADO

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
PAGARE	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	69	1		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	125	1		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firma.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de proceso portal web.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:  SI  NO

REVISADO POR:  Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	APROBADO POR:  Profesional universitario grado 12 - 17
---	--



71

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 10/Jun/2019

Página: 1

**11-001-40-03012-2015-00741-00**

**CORPO ACCION**

**GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**CD.DESP SECUENCIA**

**FECHA DE REPAR :**

**REPARTIDO AL DESPACHO**

015

23719

10/Jun/2019

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

**IDENTIFICACION**

**NOMBRE**

**PARTE**

1057710474

LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON

DEMANDADO

1057710670

ORLANDO JIMENEZ MALAGON

DEMANDADO

1121895280

TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL

DEMANDADO

5632654

JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE

DEMANDADO

מדינת ישראל - שירות המבחן - תל אביב



u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

012-2015-00741-00- J. 15 C.M.E.S



11001400301220150074100

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Acción de Tutela Radicado No. 110014003 714 2018 00011 00  
Accionante: Enor Pimentel Culma

falta de competencia de la entidad ante quien se plantea no la exonera del deber de responder.

De esta manera, se puede decir, que corresponde al juez de tutela verificar todos los requisitos que la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha trazado en aras de proteger el derecho fundamental de petición, así, el fallador tiene el compromiso de comprobar, en cada caso concreto, que la entidad enjuiciada haya suministrado una respuesta oportuna a lo solicitado, que la misma sea de fondo clara, precisa y congruente con lo pedido y finalmente que esta se haya puesto en conocimiento del peticionario, pues de lo contrario se estaría frente a una vulneración del mencionado derecho.

**Caso concreto.**

De acuerdo con los hechos y la jurisprudencia anteriormente citada, procede el Despacho a determinar si MEDIMAS E.P.S S.A., le está vulnerando el derecho fundamental de "petición" a la accionante.

Con base en lo anterior y dependiendo del caso concreto, se tiene que la



USUARIO:  
SPEREZPA

ROL:  
CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:  
110012041012

DEPENDENCIA:  
110014003012 JUZ 012 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A:  
DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD:  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL:  
BOGOTA

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

## Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 06/06/2019 08:12:56 a.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento:

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado:

1057710474

¿Consultar dependencia subordinada?

Sí  No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



## Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 06/06/2019 08:13:23 a.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

1121895280

¿Consultar dependencia subordinada?

Sí  No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Handwritten signature and scribbles in the bottom right corner.



USUARIO:  
SPEREZPA

ROL:  
CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:  
110012041012

DEPENDENCIA:  
110014003012 JUZ 012 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A:  
DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD:  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL:  
BOGOTA

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

## Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 06/06/2019 08:13:50 a.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

1057710670

¿Consultar dependencia subordinada?

Sí  No

Elija el estado

SELECCIONE

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Handwritten signature

## Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 06/06/2019 08:14:16 a.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

5632654

¿Consultar dependencia subordinada?

Sí  No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

DD/MM/AAAA

Elija la fecha Final

DD/MM/AAAA

Consultar

Handwritten mark: a scribble and the letters "SC" written vertically.



**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**

**Nombre Transacción**

**Tipo Transacción:** TRASLADAR PROCESO JUDICIAL  
**Resultado Transacción:** TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 246614181.  
**Fecha y Hora Transacción:** 06/06/2019 08:22:13 A.M.  
**Dirección IP:** 190.217.24.4

**Datos del Proceso**

**Numero Proceso:** 11001400301220150074100

**Datos del Demandante**

**Identificación del Demandante:** NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9005910070  
**Nombres del Demandante:** PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS

**Datos del Demandado**

**Identificación del Demandado:** CEDULA DE CIUDADANIA 5632654  
**Nombres del Demandado:** JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE

**Dependencia a la que Traslada**

**Tipo Dependencia:** DESPACHO JUDICIAL  
**Municipio:** BOGOTÁ (BOGOTÁ)  
**Dependencia:** 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

**Maryluz Castillo Montaña**

Abogada

Carrera 20 13-42 Zipaquirá  
Teléfonos 3114803634 / 571 8896527

Señor

**JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Ciudad

PROCESO	EJECUTIVO 2015 - 0741
ORIEN	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE	PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
DEMANDADOS	LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL, ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE
ASUNTO	LIQUIDACION DE CRÉDITO

Respetado Señor Juez:

MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO mayor de edad, vecina y con domicilio en Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en mi calidad de Apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente escrito actualización de crédito a 30 de abril de 2021.

En consecuencia de lo anterior, solicito señalar fecha para remate del inmueble.

Atentamente,

**MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO**  
c.c. 35.419.569 Expedida en Zipaquirá  
T.P. 178.307 Expedida por el C.S. de la J.

Anexo Lo anunciado

OF. EJEC. CIVIL MPAL. detm.  
 64656 19-MAY-'21 10:59  
 3794-209-015

JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ORIGEN: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO: 2015 - 0741

DEMANDANTE: PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

DEMANDADOS: LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL, ORLANDO JIMENEZ MALAGON y JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAPITAL \$ 28.807.924=  
 FECHA INICIAL MORA Mayo 1 de 2015  
 FECHA FINAL LIQ. Abril 30 de 2021

RESOLUCION DE LA SUPERFINANCIERA	VIGENTE DESDE	HASTA	Interés corriente vencido anual	Interés corriente vencido o mensual	Int.m x moratorio	CAPITAL	Fecha inicial Mora	Fecha final Mora	Total días mora	Int.aplicado	Cptal x tasa int.mora x tot.días
0369 del 30 de marzo de 2015	1-may-15	31-may-15	19,37	1,49	2,23	28.807.924,00	1-may-15	31-may-15	30	2,23	642.310,12
0369 del 30 de marzo de 2015	1-jun-15	30-jun-15	19,37	1,49	2,23	28.807.924,00	1-jun-15	30-jun-15	29	2,23	620.899,79
913 del 30 de junio de 2015	1-jul-15	31-jul-15	19,26	1,48	2,22	28.807.924,00	1-jul-15	31-jul-15	30	2,22	638.941,05
913 del 30 de junio de 2015	1-ago-15	31-ago-15	19,26	1,48	2,22	28.807.924,00	1-ago-15	31-ago-15	30	2,22	638.941,05
913 del 30 de junio de 2015	1-sep-15	30-sep-15	19,26	1,48	2,22	28.807.924,00	1-sep-15	30-sep-15	29	2,22	617.643,01
1341 del 29 de septiembre de 2015	1-oct-15	31-oct-15	19,33	1,48	2,23	28.807.924,00	1-oct-15	31-oct-15	30	2,23	641.085,33
1341 del 29 de septiembre de 2015	1-nov-15	30-nov-15	20,33	1,55	2,33	28.807.924,00	1-nov-15	30-nov-15	29	2,33	649.206,35
1341 del 29 de septiembre de 2015	1-dic-15	31-dic-15	21,33	1,62	2,44	28.807.924,00	1-dic-15	31-dic-15	30	2,44	701.868,69
1788 del 28 de diciembre de 2015	1-ene-16	31-ene-16	19,68	1,51	2,26	28.807.924,00	1-ene-16	31-ene-16	30	2,26	651.789,50
1788 del 28 de diciembre de 2015	1-feb-16	29-feb-16	20,68	1,58	2,37	28.807.924,00	1-feb-16	29-feb-16	28	2,37	636.734,46
1788 del 28 de diciembre de 2015	1-mar-16	31-mar-16	21,68	1,65	2,47	28.807.924,00	1-mar-16	31-mar-16	30	2,47	712.411,24
0334 del 29 de marzo de 2016	1-abr-16	30-abr-16	20,54	1,57	2,35	28.807.924,00	1-abr-16	30-abr-16	29	2,35	655.370,80
0334 del 29 de marzo de 2016	1-may-16	31-may-16	21,54	1,64	2,46	28.807.924,00	1-may-16	31-may-16	30	2,46	708.197,56
0334 del 29 de marzo de 2016	1-jun-16	30-jun-16	22,54	1,71	2,56	28.807.924,00	1-jun-16	30-jun-16	29	2,56	713.591,58
0811 del 28 de junio de 2016	1-jul-16	31-jul-16	21,34	1,62	2,44	28.807.924,00	1-jul-16	31-jul-16	30	2,44	702.170,29
0811 del 28 de junio de 2016	1-ago-16	31-ago-16	22,34	1,69	2,54	28.807.924,00	1-ago-16	31-ago-16	30	2,54	732.216,06
0811 del 28 de junio de 2016	1-sep-16	30-sep-16	23,34	1,76	2,65	28.807.924,00	1-sep-16	30-sep-16	29	2,65	736.636,30
1233 del 29 septiembre de 2016	1-oct-16	31-oct-16	21,99	1,67	2,51	28.807.924,00	1-oct-16	31-oct-16	30	2,51	721.725,74
1233 del 29 septiembre de 2016	1-nov-16	30-nov-16	22,99	1,74	2,61	28.807.924,00	1-nov-16	30-nov-16	29	2,61	726.571,14
1233 del 29 septiembre de 2016	1-dic-16	31-dic-16	23,99	1,81	2,71	28.807.924,00	1-dic-16	31-dic-16	30	2,71	781.302,89
1612 del 26 de diciembre de 2016	1-ene-17	31-ene-17	22,34	1,86	2,79	28.807.924,00	1-ene-17	31-ene-17	30	2,79	804.461,28
1612 del 26 de diciembre de 2016	1-feb-17	28-feb-17	22,34	1,86	2,79	28.807.924,00	1-feb-17	28-feb-17	27	2,79	724.015,15
1612 del 26 de diciembre de 2016	1-mar-17	31-mar-17	22,34	1,86	2,79	28.807.924,00	1-mar-17	31-mar-17	30	2,79	804.461,28
0488 del 28 de marzo de 2017	1-abr-17	30-abr-17	22,33	1,86	2,79	28.807.924,00	1-abr-17	30-abr-17	29	2,79	777.297,81
0488 del 28 de marzo de 2017	1-may-17	31-may-17	22,33	1,86	2,79	28.807.924,00	1-may-17	31-may-17	30	2,79	804.101,18
0488 del 28 de marzo de 2017	1-jun-17	30-jun-17	22,33	1,86	2,79	28.807.924,00	1-jun-17	30-jun-17	29	2,79	777.297,81
0907 del 30 de junio de 2017	1-jul-17	31-jul-17	21,98	1,83	2,75	28.807.924,00	1-jul-17	31-jul-17	30	2,75	791.497,71
0907 del 30 de junio de 2017	1-ago-17	31-ago-17	21,98	1,83	2,75	28.807.924,00	1-ago-17	31-ago-17	30	2,75	791.497,71
0907 del 30 de junio de 2017	1-sep-17	30-sep-17	21,98	1,83	2,75	28.807.924,00	1-sep-17	30-sep-17	29	2,75	765.114,45
1298 del 29 de septiembre de 2017	1-oct-17	31-oct-17	21,15	1,76	2,64	28.807.924,00	1-oct-17	31-oct-17	30	2,64	761.609,49
1447 del 27 de octubre de 2017	1-nov-17	30-nov-17	20,96	1,75	2,62	28.807.924,00	1-nov-17	30-nov-17	29	2,62	729.608,69
1619 del 29 de noviembre de 2017	1-dic-17	31-dic-17	20,77	1,73	2,60	28.807.924,00	1-dic-17	31-dic-17	30	2,60	747.925,73
1890 del 28 de diciembre de 2017	1-ene-18	31-ene-18	20,69	1,72	2,59	28.807.924,00	1-ene-18	31-ene-18	30	2,59	745.044,93

0131 del 31 de enero de 2018	1-feb-18	28-feb-18	21,01	1,75	<b>2,63</b>	28.807.924,00	1-feb-18	28-feb-18	27	<b>2,63</b>	680.911,29
0259 del 28 de febrero de 2018	1-mar-18	31-mar-18	20,68	1,72	<b>2,59</b>	28.807.924,00	1-mar-18	31-mar-18	30	<b>2,59</b>	744.684,84
0398 del 28 de marzo de 2018	1-abr-18	30-abr-18	20,48	1,71	<b>2,56</b>	28.807.924,00	1-abr-18	30-abr-18	29	<b>2,56</b>	712.900,09
0527 del 27 de abril de 2018	1-may-18	31-may-18	20,44	1,70	<b>2,56</b>	28.807.924,00	1-may-18	31-may-18	30	<b>2,56</b>	736.042,46
0687 del 30 de mayo de 2018	1-jun-18	30-jun-18	20,28	1,69	<b>2,54</b>	28.807.924,00	1-jun-18	30-jun-18	29	<b>2,54</b>	705.938,18
0820 del 28 de junio de 2018	1-jul-18	31-jul-18	20,03	1,67	<b>2,50</b>	28.807.924,00	1-jul-18	31-jul-18	30	<b>2,50</b>	721.278,40
0954 del 27 de julio de 2018	1-ago-18	31-ago-18	19,94	1,66	<b>2,49</b>	28.807.924,00	1-ago-18	31-ago-18	30	<b>2,49</b>	718.037,51
1112 del 31 de agosto de 2018	1-sep-18	30-sep-18	19,81	1,65	<b>2,48</b>	28.807.924,00	1-sep-18	30-sep-18	29	<b>2,48</b>	689.577,68
1294 del 28 de septiembre de 2018	1-oct-18	31-oct-18	19,63	1,64	<b>2,45</b>	28.807.924,00	1-oct-18	31-oct-18	30	<b>2,45</b>	706.874,44
1521 del 31 de octubre de 2018	1-nov-18	30-nov-18	19,49	1,62	<b>2,44</b>	28.807.924,00	1-nov-18	30-nov-18	29	<b>2,44</b>	678.438,61
1708 del 29 de noviembre de 2018	1-dic-18	31-dic-18	19,40	1,62	<b>2,43</b>	28.807.924,00	1-dic-18	31-dic-18	30	<b>2,43</b>	698.592,16
1872 del 27 de diciembre de 2018	1-ene-19	31-ene-19	19,16	1,60	<b>2,40</b>	28.807.924,00	1-ene-19	31-ene-19	30	<b>2,40</b>	689.949,78
111 del 31 de enero de 2019	1-feb-19	28-feb-19	19,70	1,64	<b>2,46</b>	28.807.924,00	1-feb-19	28-feb-19	27	<b>2,46</b>	638.455,62
263 del 28 de febrero de 2019	1-mar-19	31-mar-19	19,37	1,61	<b>2,42</b>	28.807.924,00	1-mar-19	31-mar-19	30	<b>2,42</b>	697.511,86
263 del 28 de marzo de 2019	1-abr-19	30-abr-19	19,37	1,61	<b>2,42</b>	28.807.924,00	1-abr-19	30-abr-19	29	<b>2,42</b>	674.261,46
263 del 28 de abril de 2019	1-may-19	31-may-19	19,37	1,61	<b>2,42</b>	28.807.924,00	1-may-19	31-may-19	30	<b>2,42</b>	697.511,86
0697 del 30 de mayo de 2019	1-jun-19	30-jun-19	19,30	1,61	<b>2,41</b>	28.807.924,00	1-jun-19	30-jun-19	29	<b>2,41</b>	671.824,79
0829 del 28 de junio de 2019	1-jul-19	31-jul-19	19,28	1,61	<b>2,41</b>	28.807.924,00	1-jul-19	31-jul-19	30	<b>2,41</b>	694.270,97
1018 del 31 de julio de 2019	1-ago-19	31-ago-19	19,32	1,61	<b>2,42</b>	28.807.924,00	1-ago-19	31-ago-19	30	<b>2,42</b>	695.711,36
1145 del 30 de agosto de 2019	1-sep-19	30-sep-19	19,32	1,61	<b>2,42</b>	28.807.924,00	1-sep-19	30-sep-19	29	<b>2,42</b>	672.520,99
1293 del 30 de septiembre de 2019	1-oct-19	31-oct-19	19,10	1,59	<b>2,39</b>	28.807.924,00	1-oct-19	31-oct-19	30	<b>2,39</b>	687.789,19
1474 del 30 de octubre de 2019	1-nov-19	30-nov-19	19,03	1,59	<b>2,38</b>	28.807.924,00	1-nov-19	30-nov-19	29	<b>2,38</b>	662.426,21
1603 del 29 de noviembre de 2019	1-dic-19	31-dic-19	18,91	1,58	<b>2,36</b>	28.807.924,00	1-dic-19	31-dic-19	30	<b>2,36</b>	680.947,30
1768 del 27 de diciembre de 2019	1-ene-20	31-ene-20	18,77	1,56	<b>2,35</b>	28.807.924,00	1-ene-20	31-ene-20	30	<b>2,35</b>	675.905,92
0094 del 30 de enero de 2020	1-feb-20	29-feb-20	19,06	1,59	<b>2,38</b>	28.807.924,00	1-feb-20	29-feb-20	28	<b>2,38</b>	640.592,20
0205 del 27 de febrero de 2020	1-mar-20	31-mar-20	18,95	1,58	<b>2,37</b>	28.807.924,00	1-mar-20	31-mar-20	30	<b>2,37</b>	682.387,70
0351 del 27 de marzo de 2020	1-abr-20	30-abr-20	18,69	1,56	<b>2,34</b>	28.807.924,00	1-abr-20	30-abr-20	29	<b>2,34</b>	650.590,95
0437 del 30 de abril de 2020	1-may-20	31-may-20	18,19	1,52	<b>2,27</b>	28.807.924,00	1-may-20	31-may-20	30	<b>2,27</b>	655.020,17
0505 del 29 de mayo de 2020	1-jun-20	30-jun-20	18,12	1,51	<b>2,27</b>	28.807.924,00	1-jun-20	30-jun-20	29	<b>2,27</b>	630.749,50
0605 del 30 de junio de 2020	1-jul-20	31-jul-20	18,12	1,51	<b>2,27</b>	28.807.924,00	1-jul-20	31-jul-20	30	<b>2,27</b>	652.499,48
0685 del 31 de julio de 2020	1-ago-20	31-ago-20	18,29	1,52	<b>2,29</b>	28.807.924,00	1-ago-20	31-ago-20	30	<b>2,29</b>	658.621,16
0769 del 28 de agosto de 2020	1-sep-20	30-sep-20	18,35	1,53	<b>2,29</b>	28.807.924,00	1-sep-20	30-sep-20	29	<b>2,29</b>	638.755,70
0869 del 30 de septiembre de 2020	1-oct-20	31-oct-20	18,09	1,51	<b>2,26</b>	28.807.924,00	1-oct-20	31-oct-20	30	<b>2,26</b>	651.419,18
0947 del 29 de octubre de 2020	1-nov-20	30-nov-20	17,84	1,49	<b>2,23</b>	28.807.924,00	1-nov-20	30-nov-20	29	<b>2,23</b>	621.002,82
1034 del 26 de noviembre de 2020	1-dic-20	31-dic-20	17,46	1,46	<b>2,18</b>	28.807.924,00	1-dic-20	31-dic-20	30	<b>2,18</b>	628.732,94
1215 del 30 de enero de 2021	1-ene-21	31-ene-21	17,32	1,44	<b>2,17</b>	28.807.924,00	1-ene-21	31-ene-21	30	<b>2,17</b>	623.691,55
0064 del 29 de enero de 2021	1-feb-21	28-feb-21	17,54	1,46	<b>2,19</b>	28.807.924,00	1-feb-21	28-feb-21	27	<b>2,19</b>	568.452,36
0161 del 26 de febrero de 2021	1-mar-21	31-mar-21	17,41	1,45	<b>2,18</b>	28.807.924,00	1-mar-21	31-mar-21	30	<b>2,18</b>	626.932,45
0305 del 31 de marzo de 2021	1-abr-21	30-abr-21	17,31	1,44	<b>2,16</b>	28.807.924,00	1-abr-21	30-abr-21	29	<b>2,16</b>	602.553,74

Capital	\$28.807.924,00
Intereses de mora a la tasa maxima entre 1 de mayo de 2015 hasta el 39 de abril de 2021	\$49.817.911,01
Intereses causados	\$1.814.965,00
	\$18.023,00
<b>TOTAL DEUDA A 30 DE ABRIL DE 2021</b>	<b>\$80.458.823,01</b>



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 07 JUN. 2021 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 411  
 del cual corre a partir del 08 JUN. 2021  
 vence el 10 JUN. 2021

Secretaria.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor(a) Jueces hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

11 JUN. 2021

**FW: MEMORIAL PARA RADICACIÓN**

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/05/2021 8:16

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (249 KB)

Remision liquidación credito 2015 - 741.pdf;

Para lo de su cargo

Cordialmente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

[j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 3 34 70 40

Dirección: Carrera 10º #14-33

**De:** Maryluz Castillo <maryluz.castillo@gmail.com>

**Fecha:** jueves, 13 de mayo de 2021, 8:16 a. m.

**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** MEMORIAL PARA RADICACIÓN

Señor

**JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Ciudad

PROCESO	EJECUTIVO 2015 - 0741
ORIEN	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE	PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
DEMANDADOS	LUIS ENRIQUE JIMENEZ MALAGON, TANIA KATHERINE LEON SANDOVAL,
ORLANDO JIMENEZ MALAGON y	JOSE FRANCISCO ARIZA OLAVE
ASUNTO	LIQUIDACION DE CRÉDITO

Respetados Señores, en mi calidad de apoderada de la demandante adjunto memorial para ser adosado y resuelto dentro del expediente del asunto.

Cordial Saludo!!

**Maryluz Castillo Montaña**

Abogada

Tel. 8896527

Cel. 311 4803634

 Imagen quitada por el remitente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 07/07/2021  
Juzgado 110014303015

Tasa Aplicada =  $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)) - 1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
16/11/2017	30/11/2017	15	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 28.807.924,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 323.772,68	\$ 20.318.710,64	\$ 0,00	\$ 51.526.235,64
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 663.815,33	\$ 20.982.525,98	\$ 0,00	\$ 52.190.050,98
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 661.574,04	\$ 21.644.100,02	\$ 0,00	\$ 52.851.625,02
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 605.637,25	\$ 22.249.737,27	\$ 0,00	\$ 53.457.262,27
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 661.293,74	\$ 22.911.031,00	\$ 0,00	\$ 54.118.556,00
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 634.529,91	\$ 23.545.560,91	\$ 0,00	\$ 54.753.085,91
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 654.556,79	\$ 24.200.117,71	\$ 0,00	\$ 55.407.642,71
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 629.085,68	\$ 24.829.203,39	\$ 0,00	\$ 56.036.728,39
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 643.004,91	\$ 25.472.208,30	\$ 0,00	\$ 56.679.733,30
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 640.461,84	\$ 26.112.670,14	\$ 0,00	\$ 57.320.195,14
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 616.242,45	\$ 26.728.912,59	\$ 0,00	\$ 57.936.437,59
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 631.682,16	\$ 27.360.594,75	\$ 0,00	\$ 58.568.119,75
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 607.458,22	\$ 27.968.052,97	\$ 0,00	\$ 59.175.577,97
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 625.147,85	\$ 28.593.200,83	\$ 0,00	\$ 59.800.725,83
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 618.310,85	\$ 29.211.511,68	\$ 0,00	\$ 60.419.036,68
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 572.344,76	\$ 29.783.856,44	\$ 0,00	\$ 60.991.381,44
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 624.294,27	\$ 30.408.150,71	\$ 0,00	\$ 61.615.675,71
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 602.778,36	\$ 31.010.929,07	\$ 0,00	\$ 62.218.454,07
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 623.440,39	\$ 31.634.369,46	\$ 0,00	\$ 62.841.894,46
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 602.227,18	\$ 32.236.596,63	\$ 0,00	\$ 63.444.121,63
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 621.731,73	\$ 32.858.328,37	\$ 0,00	\$ 64.065.853,37
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 622.870,97	\$ 33.481.199,34	\$ 0,00	\$ 64.688.724,34
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 602.778,36	\$ 34.083.977,69	\$ 0,00	\$ 65.291.502,69
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 616.598,63	\$ 34.700.576,32	\$ 0,00	\$ 65.908.101,32
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 594.773,72	\$ 35.295.350,04	\$ 0,00	\$ 66.502.875,04
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 611.168,68	\$ 35.906.518,72	\$ 0,00	\$ 67.114.043,72
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 607.159,96	\$ 36.513.678,68	\$ 0,00	\$ 67.721.203,68
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 575.749,61	\$ 37.089.428,29	\$ 0,00	\$ 68.296.953,29
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 612.312,82	\$ 37.701.741,11	\$ 0,00	\$ 68.909.266,11
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 585.354,51	\$ 38.287.095,62	\$ 0,00	\$ 69.494.620,62
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 590.482,35	\$ 38.877.577,97	\$ 0,00	\$ 70.085.102,97
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 569.479,21	\$ 39.447.057,17	\$ 0,00	\$ 70.654.582,17
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 588.461,85	\$ 40.035.519,02	\$ 0,00	\$ 71.243.044,02
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 593.365,89	\$ 40.628.884,92	\$ 0,00	\$ 71.836.409,92
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 575.897,80	\$ 41.204.782,72	\$ 0,00	\$ 72.412.307,72
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 587.595,41	\$ 41.792.378,13	\$ 0,00	\$ 72.999.903,13
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 561.641,79	\$ 42.354.019,92	\$ 0,00	\$ 73.561.544,92
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 569.329,23	\$ 42.923.349,15	\$ 0,00	\$ 74.130.874,15
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 565.251,55	\$ 43.488.600,71	\$ 0,00	\$ 74.696.125,71
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 516.334,72	\$ 44.004.935,42	\$ 0,00	\$ 75.212.460,42
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,06%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 567.873,69	\$ 44.572.809,11	\$ 0,00	\$ 75.780.334,11
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 28.807.924,00	\$ 0,00	\$ 2.399.601,00	\$ 546.735,52	\$ 45.119.544,63	\$ 0,00	\$ 76.327.069,63



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Fecha 07/07/2021  
Juzgado 110014303015

Capital	\$ 28.807.924,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 28.807.924,00
Total Interés de plazo	\$ 2.399.601,00
Total Interes Mora	\$ 45.119.544,63
Total a pagar	\$ 76.327.069,63
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 76.327.069,63

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., julio nueve de dos mil veintiuno

Proceso No. 012 – 2015 – 00741 - 00

Sería esta la oportunidad procesal para impartir aprobación a la actualización de la liquidación del crédito que presentó la parte demandante, sino se observare que, para la elaboración del ejercicio operacional no se partió de la liquidación aprobada (fl. 67 y 68).

Por tanto, se **MODIFICA** y **APRUEBA** la liquidación del crédito en la suma de **\$76.327.069,63. M/cte** con intereses liquidados hasta el 30 de abril de 2021 (véase operación anexa a este proveído).

NOTIFIQUESE

*[Firma manuscrita]*

2

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución  
Julio 12 de 2021  
Por anotación en estado N° 075 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**